

Quito, 06 de mayo de 2014

PROTOCOLIZACIÓN No. 2014-17-01-040-P00

3240

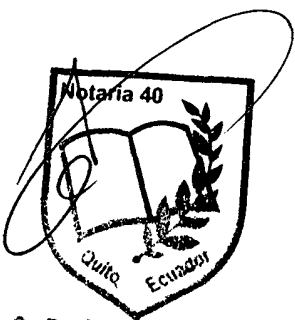
**DE LA COPIA CERTIFICADA
DE LOS DOCUMENTOS PERTENECIENTES
A LA COMPAÑÍA PANTHERS MACHINERY
COLOMBIA S.A.S.**

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI. 2da, 3ra

COPIAS)



Dr. Paola Andrade Torres

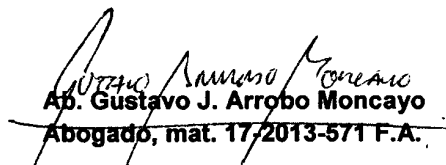
SEÑORA NOTARIA:

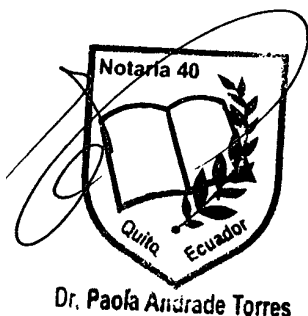
En el registro de escrituras públicas a su cargo, solicito se sirva protocolizar, con devolución de los originales, los siguientes documentos otorgados en país extranjero:

- Certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento legal de la compañía PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S., otorgado por el Cónsul General del Ecuador en Colombia.
- Estatutos de la compañía PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S., contenidos en el Certificado de existencia legal o inscripción de documentos, otorgado por la Cámara de Comercio de Villavicencio, Colombia, debidamente apostillados.
- Poder General que otorga el Sr. Eduardo Alberto Padrón Paredes, en su calidad de Representante Legal de la compañía PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S., a favor del Dr. Francisco Xavier Alarcón Repetto, debidamente apostillado.
- Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 13 de la compañía PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S., celebrada el 30 de noviembre de 2013, en la que se aprueba el establecimiento de una sucursal de la compañía en Ecuador, sus actividades, otorgamiento de un poder general y establecer el capital asignado, debidamente apostillada.
- Certificado bancario que certifica la apertura de la cuenta de integración de capital por la suma del capital asignado; USD \$ 2.000,00.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgar tres (3) copias certificadas de la protocolización señalada.

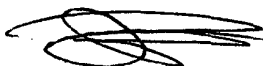
Justicia, etc.


Ab. Gustavo J. Arrobo Moncayo
Abogado, mat. 17.2013-571 F.A.



SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de Extranjería número **380374**, con domicilio en **Carrera 15 B-112-49, Barrio San Patricio/ BOGOTA, COLOMBIA**, que ostento el cargo de **REPRESENTANTE LEGAL** en la empresa **PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S.** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S.**, nacionalidad: **COLOMBIANA**, fecha de constitución: **Que por documento privado N° 0000001 de la Asamblea de Accionistas de Bogotá D.C. del 03 de diciembre de 2009, instrita el 22 de abril de 2010, bajo el Número 00034235 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica : PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S, domicilio legal: VILLAVICENCIO-COLOMBIA, actividad: ACTIVIDAD DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL. y cuyo representante legal es EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES.** Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **Solicitud de petición al señor Cónsul, Certificado de Cámara de Comercio de Villavicencio, Acta de Constitución, Actas de Asamblea Extraordinaria y de Accionsitas y Escritura Pública 141**, y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del CONSUL GENERAL el 27 de marzo de 2014.



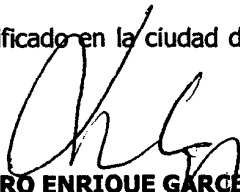
EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES

USO OFICIAL

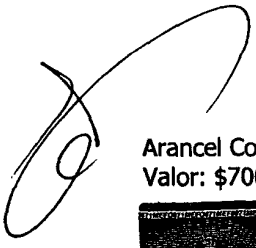
CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 6/2014

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

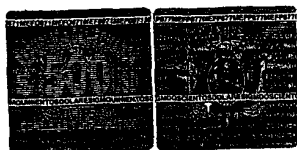
Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de **BOGOTA, COLOMBIA**, el 27 de marzo de 2014.

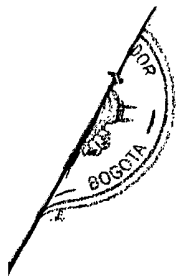


ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CONSUL GENERAL



Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00





0003



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CÉDULA DE EXTRANJERÍA:

RESIDENTE No. 380374

APELLIDOS: **Padron Paredes**

NOMBRES: Eduardo Alberto

NACIONALIDAD: Venezolana

FECHA DE NACIMIENTO: 1979/08/11

SEXO: M

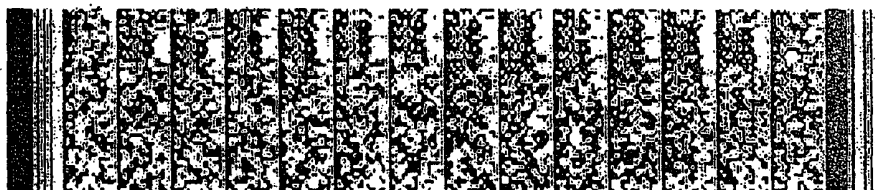
F. EXPEDICIÓN: 2011/12/13

RH: 

VENUE: 2016/12/13

FIRMA

COL



A000208

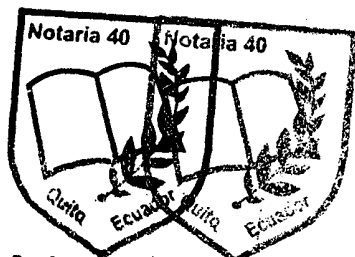
El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia
Sergio Bueno Aquirre

I<COL380374<<<1<<<<<<<<<<<<
7908116M1612136VEN<<<<<<<<<<8
PADRON<PAREDES<<EDUARDO<ALBERT



Dr. Paola Andrade Telles

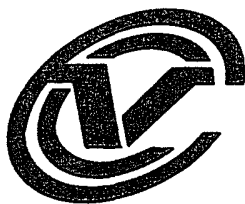
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quit.

06/MAYO 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PUBLICA





Nº 5306218 v
CÁMARA DE COMERCIO,
DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011571202063 Fecha: 20131202 Hora: 11:22:03 Pagina : 1

VISITENOS EN NUESTRA PAGINA WEB www.ccv.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S A S

SIGLA : PANTHERS MACHINERY

N.I.T.: 900327624-5

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 22 NRO. 5-46

BARRIO COMERCIAL: ALBORADA

FAX COMERCIAL: 6839750

DOMICILIO : VILLAVICENCIO

TELEFONO COMERCIAL 1: 6839750

TELEFONO COMERCIAL 3: 3118464761

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 22 NRO. 5-46

BARRIO NOTIFICACION: ALBORADA

MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO

E-MAIL COMERCIAL: eduardo.padron@panthersmachinery.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: eduardo.padron@panthersmachinery.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6839750

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3118464761

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 6839750

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

0910 ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL

CERTIFICA :

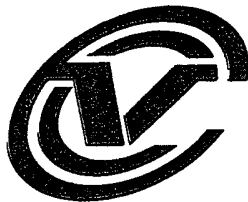
MATRICULA NO. 00198381 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 22 DE ABRIL DE 2010

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 22 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

0004

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011571202063 Fecha: 20131202 Hora: 11:22:03 Pagina : 2

DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2009 ,
INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 00034235 DEL LIBRO
IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PANTHERS MACHINERY
COLOMBIA S A S

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA
D.C. DEL 12 DE ABRIL DE 2010 , INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2010
BAJO EL NUMERO 00034234 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO DE DE
BOGOTA A VILLAVICENCIO LA PERSONA JURIDICA:
PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S A S

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2010/02/04	ASAMBLEA DE ACCIONISBOG		00034236	2010/04/22
0000001	2010/02/05	REVISOR FISCAL	BOG	00034237	2010/04/22
0000003	2010/04/12	ASAMBLEA DE ACCIONISBOG		00034234	2010/04/22
0000004	2010/05/18	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00034389	2010/05/19
0000005	2010/10/19	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00035456	2010/10/21
	2010/10/20	REVISOR FISCAL	VIL	00035458	2010/10/21
0000001	2010/12/27	COMERCIANTE	VIL	00035957	2010/12/28
0000006	2011/02/03	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00036397	2011/02/08
0000001	2011/09/08	REVISOR FISCAL	BOG	00038684	2011/10/24
0000010	2012/04/10	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00044754	2013/04/12
0000012	2013/05/08	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00045524	2013/06/28

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

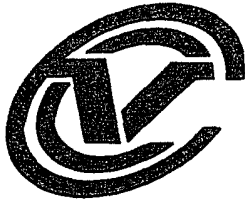
CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA
REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS RELACIONADAS CON: (I)
MANEJO INTEGRAL DE CAMPOS Y YACIMIENTOS PETROLEROS, EN LAS AREAS
DE INGENIERIA, OPERACIONES Y MANTENIMIENTO. (II) SERVICIO PARA
PROCESOS DE PRODUCCION Y MANEJO DE HIDROCARBUROS DESDE EL
YACIMIENTO HASTA EL MERCADO, ABARCANDO, SOLUCIONES TECNICAS Y
COMERCIALES PARA PERFORACION, PRODUCCION Y REFINO DE PETROLEOS.
(III) SUPLIR EQUIPOS ESPECIALIZADOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD
PETROLERA MEDIANTE ALQUILER. (IV) MOVIMIENTO DE TIERRA,

Notaria 40



Dr. Paola Andrade Torres



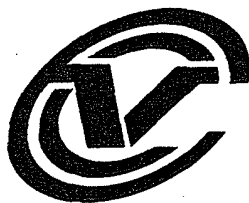
Nº 5306219

CÁMARA DE COMERCIO,**DE VILLAVICENCIO***Construyendo Región*

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL****Número de operación: 011571202063 Fecha: 20131202 Hora: 11:22:03 Pagina : 3**

REFORESTACION, PAISAJISMO, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, TRANSPORTE DE RIPIOS IN SITU Y FUERA DEL AREA DE GENERACION. (V) TRANSPORTE DE MATERIALES, SUSTANCIAS Y DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DE PRODUCTOS QUIMICOS DE AFLUENTES INDUSTRIALES Y DOMESTICOS, DE AGUAS SALADAS, LODOS BASE DE AGUA Y BASE DE ACEITE, ASFALTO, AGUAS BLANCAS, SERVIDAS (NEGRAS Y GRISES). (VI) ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES. (VII) TRATAMIENTO Y MANEJO DE RIPIOS BASE DE AGUA, BASE DE ACEITE, LODOS ACEITOSOS, FLUIDOS DE PERFORACION ELABORADOS EN BASE DE ACEITES MINERALES O QUE CONTENGAN HIDROCARBUROS, MEDIANTE BIOTRATAMIENTO O LANDFARMING, ESPARCIMIENTO DE SUELOS, INYECCION DE EFLUENTES INDUSTRIALES (AGUA SALADA, LODOS), ACUIFEROS NO APROVECHABLES. (VIII) SANEAMIENTO Y SEGADO DE FOSAS DE PERFORACION. (IX) ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS Y MATERIALES PELIGROSOS. (X) TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES Y EFLUENTES DOMESTICOS. (XI) INCINERACION DE DESECHOS Y MATERIALES PELIGROSOS. (XII) LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS ELABORADOS EN BASE A ACEITE MINERALES O QUE CONTENGAN HIDROCARBURO, FLUIDOS DE PERFORACION, TAMBORES, TANQUILLAS, EQUIPOS Y LINEAS TAPADAS. (XIII) LIMPIEZA Y RECUPERACION DE CRUDOS, SENEAMIENTO Y RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS POR DERRAME DE HIDROCARBUROS Y PRODUCTOS QUIMICOS. (XIV) INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE INYECCION. (XV) VENTA Y ALQUILER DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUAS DOMESTICAS E INDUSTRIALES. (XVI) CONSTRUCCION E INSTALACION DE ACUEDUCTOS, GASODUCTOS, ALCANTARILLASOS DE AGUAS SERVIDAS. (XVII) CONTROL DE EROSION EN SITIOS PARA PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS OPERACIONALES. (XIX) PERSTACION DE SERVICIOS AMBIENTALES EN TODAS LAS FASES DE ÑA INDUSTRIA PETROLERA. (XX) EXPLOTACION DE RAMOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS MECANICAS Y CIVILES, MECANICA EN GENERAL, INSTRUMENTACION, SOLDADURA EN GENERAL, PINTURA, ELECTRICIDAD, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS Y BIENES. (XXI) VENTA Y ALQUILER DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PETROLERAS. (XXII) FABRICACION Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURALES METALICAS Y METALURGICAS. (XXIII) CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS DE PENETRACION, CARRETERAS Y PASOS PEATONALES. (XXIV) CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADOS, OLEODUCTOS, ACUEDUCTOS, RESERVORIOS DE AGUA, CLOACAS, PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES. (XXV) INTERVENTORIA, FISCALIZACION, CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS. (XXVI) TRASPORTE DE PERSONAL, HIDROCARBUROS, SUS PRODUECTOS O DERIVADOS Y EQUIPOS PESADOS. (XVII) PERFORACION DE POZOS PETROLEROS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, VENTA DE EQUIPOS ELECTRICOS, MONTAJE MOTO COMPRESORES. ASI MISMO PRODRA RALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

0005

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011571202063 Fecha: 20131202 Hora: 11:22:03 Pagina : 4

SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRA SERVIR DE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI ADQUIRIR OBLIGACIONES SOLIDARIAS QUE NO LE REPRESENTEN BENEFICIO CAMBIARIO DIRECTO, SALCO QUE, EN CUALQUIER CASO, MEDIE AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE QUE GUARDEN RELACION CON SU ACTIVIDAD. (XXVIII) IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE EQUIPO, MAQUINARIA, VEHICULOS, DE BIENES E INSUMOS. (XXIX) ARRENDAMIENTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y VEHICULOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. (XXX) IMPORTACION Y EXPORTACION DE DIVISAS. (XXXI) CUALQUIER OTRA OPERACIÓN O ACTIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR. EN RAZON A QUE CORRESPONDEN A ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO OPTIMO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$5,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 500,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$2,823,270,000.00

NO. DE ACCIONES: 282,327.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$2,823,270,000.00

NO. DE ACCIONES: 282,327.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

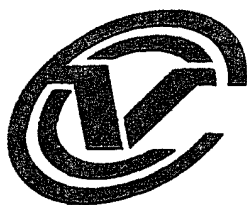
CERTIFICA :

BAJO EL NUMERO 23 DEL LIBRO XX, EL 11 DE FEBRERO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. Y PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S

COMO FIDEICOMITENTE SOBRE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO NO. 5500001853



D. Paola Anurade Torres



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 892.000.102-1

Nº 5306220

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011571202063 Fecha: 20131202 Hora: 11:22:03 Pagina : 5

*** CERTIFICA: BAJO EL NUMERO 29 DEL LIB

RO XX, EL 05 DE JUNIO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE EN GARANTIA, CELEBRADO ENTRE PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A.

*** CERTIFICA: BAJO EL NUMERO 30 DEL LIBRO XX

, EL 06 DE JUNIO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGOS, CELEBRADO ENTRE PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A., COMO GARANTIA DEL CONTRATO NO. 5500001039.

*** CERTIFICA: BAJO EL NÚMERO 32 DEL LIBRO XX, EL 09

DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO INSCRITO EL 06 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 30 DEL LIBRO XX.

*** CERTIFICA: BAJO EL NUMERO 33 DEL LIBRO XX , EL

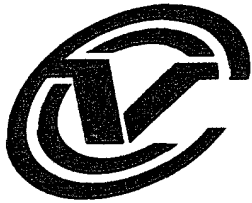
09 DE JULIO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA, CELEBRADO ENTRE PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. Y BALBOA BANK COMO ACREEDOR GARANTIZADO Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A., CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS Y/O QUE LLEGUE A CONTRAER EL MISMO CON EL ACRREDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00045526 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PADRON PAREDES JOSVIL DANIEL	C.E.00000408447
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PADRON PINTO JOSE MANUEL	C.E.00000386104
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
GONZALEZ ARGUELLO PEDRO GABRIEL	C.E.00000392673
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PADRON PAREDES EDUARDO ALBERTO	C.E.00000380374
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PADRON PAREDES JOSE MANUEL	C.E.00000381504



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

0006

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011571202063 Fecha: 20131202 Hora: 11:22:03 Pagina : 6

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE ABRIL DE 2010 , INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 00034238 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PADRON PAREDES EDUARDO ALBERTO	C.E.00000380374

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LO INDICADO CON EL PARRAFO ANTERIOR.

CERTIFICA :

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00038683 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
STERLING & ASOCIADOS AUDITORES Y CONSULTORES N.I.T.09003373551 TRIBUTARIOS S.A.S.	
REVISOR FISCAL	
GALINDO RIOS CLAUDIA PATRICIA	C.C.00040216059
SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
VELASQUEZ ARIAS NEIDY FAYSULY	C.C.00040327145

CERTIFICA :

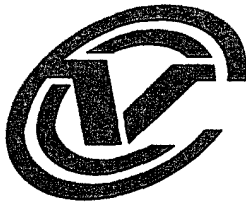
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: ***



Dr. Paola Andrade Torres



Nº 5306221

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011571202063 Fecha: 20131202 Hora: 11:22:03 Pagina : 7

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a:

Jaime Alberto Rodríguez Arias



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

0007

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: COORDINADOR NOTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - À:)

El: 12/20/2013 11:29:46 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANMU1129514482
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041002828902

011571202063 EXP: 12/02/2013

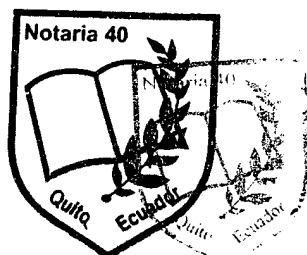
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Dr. Paola Andrade Torres



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

06 MAYO 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CHABAZA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RAMIREZ CASTRO ELSA PIEDAD
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 2/4/2014 15:12:27 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OCE151235972
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: EDUARDO PADRON // FRANCISCO ALARCON
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 10
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041002998114

141 EXP: 31/01/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

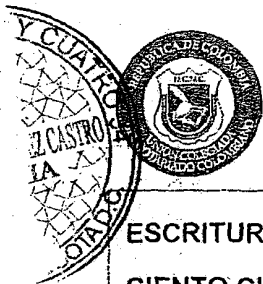
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





República de Colombia

Pág. No.

141



Aa012268984

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 141

CIENTO CUARENTA Y UNO.

DE FECHA: ENERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL CATORCE -(2.014)

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

PODER GENERAL

De: EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES

C.E. No. 380.374 de Bogotá D.C

A: FRANCISCO XAVIER ALARCÓN REPETTO

C.C. No. 1.707.009.971 de Quito, Ecuador

Precio Sin cuantía

TERMINO INDEFINIDO.

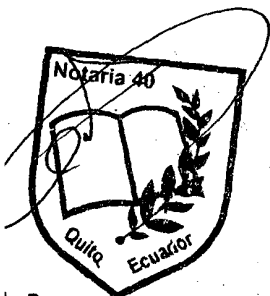
En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2.014) ante mí ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS, se otorgó escritura en los siguientes términos:

Comparecientes con minuta:

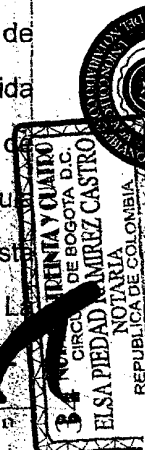
1.-EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES, varón, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 380.374, expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en su condición de Representante Legal de la sociedad PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS, legalmente constituida según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio, de fecha veintidós (22) de Abril de 2010, bajo la Matricula No. 00198381 que se anexa en una (1) copia para que se protocolice con esta Escritura, a la misma que se la denominará también como "La Compañía" o "Sociedad" de todo lo cual doy fe y quien manifestó lo siguiente:



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca055795465



Paola Andrade Torres



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMERA. COMPARECIENTE

Comparece a la celebración del presente instrumento EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES, en su calidad de Representante Legal de la compañía denominada PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS y, debidamente autorizada por los estatutos sociales, según las facultades de representación inscritas en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, a la misma que se la denominará también como "La Compañía" o La Sociedad". -----

El compareciente es de nacionalidad Venezolana, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., Republica de Colombia, y hábil para suscribir el presente instrumento público. -----

SEGUNDA. ANTECEDENTES

1. PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS, es una empresa constituida y establecida bajo las Leyes de la República de Colombia, con domicilio social principal en Villavicencio, Meta, Colombia, constituida legalmente según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio, de fecha veintidós (22) de Abril de 2010, bajo la Matricula No. 00198381. -----

2. La compañía PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS, ha decidido abrir operaciones en la República del Ecuador, por lo que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 y el artículo 415 numeral 3 de la Ley de Compañías del Ecuador, se procede a nombrar un Apoderado General. -----

3. De conformidad con las facultades de representación contenidas en el estatuto social de la sociedad, inscritas en el certificado de existencia y representación legal de la misma, el representante legal de la sociedad, en uso de sus facultades legales y estatutarias, podrá contraer sin limitación alguna y sin necesidad de autorización las obligaciones y derechos a que bien tenga de conformidad con el alcance del objeto social de la empresa, y, en este sentido, otorga un Poder General a favor del señor doctor Francisco Xavier Alarcón Repetto para que éste actúe a nombre y a favor de la sociedad en el República del Ecuador sin ningún tipo de limitación. -----

Hapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia 1

Pág. No. 3



Aa012268985

TERCERA.-PODER GENERAL

Con los antecedentes que quedan mencionados en la cláusula anterior, el señor **EDUARDO ALBERTO PADRÓN PAREDES** en su calidad de Representante Legal de **PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS**, y debidamente autorizado por los estatutos sociales de la sociedad, en pleno uso de las mismas, procede a nombrar **APODERADO GENERAL** de **PANTHERS MACHINERY**, al señor doctor **FRANCISCO XAVIER ALARCÓN REPETTO**, ciudadano de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cédula Ecuatoriana No. 1707009971, confiriéndole Poder General amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del mencionado ciudadano, a fin de que éste pueda suscribir toda clase de actos y contratos y contraer obligaciones a nombre de la sociedad, así como pueda hacer valer los derechos de ésta y cumplir fundamentalmente todas las obligaciones que la Sociedad contraiga en la República del Ecuador, así como el de abrir una sucursal de la Compañía en el mencionado país.

1. El Mandato General otorgado a favor del señor doctor **Francisco Xavier Alarcón Repetto**, es constitutivo de la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de tal forma que en su calidad de Representante Legal deberá comparecer y contestar toda clase de demandas que se planteen en la República del Ecuador en contra de la Sociedad, pudiendo también iniciar a nombre de esta Persona Jurídica cuanta acción se crea asistida en defensa de sus intereses en la República del Ecuador, de tal forma que ejercerá en forma plena la Representación Legal de la compañía como Apoderado General de la misma.

2. El Mandatario, en ejercicio de sus funciones tendrá las más amplias atribuciones y deberes de conformidad con los Estatutos Sociales de la sociedad, las Leyes respectivas que reglan su actividad en la República de Colombia, y, en forma especial, aquellas específicas determinadas en las Leyes Ecuatorianas, teniendo la Representación Legal de la Mandante ante las entidades e instituciones estatales ecuatorianas, así como ante instituciones privadas; pudiendo entre otras facultades

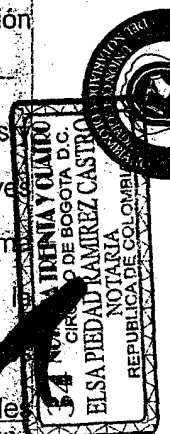


Dr. Paola Andrade Torres



CA053795464

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



inscribir a la Compañía en las distintas bases de datos como proveedora de bienes y servicios que oferta la Mandante, representando a ésta cuando fuere del caso en Licitaciones, Concursos, Convocatorias y Ofertas en las cuales participe la Mandante tanto con las Instituciones Públicas como Privadas, suscribir los contratos que resultaren de éstos procesos y finiquitarlos, entre otras facultades. -----

Será, en consecuencia, el Apoderado General, la persona idónea para recibir la notificación de las Resoluciones y/o Providencias u otros actos administrativos relacionados con las operaciones comerciales e industriales que la Compañía desarrolle en la República del Ecuador, debiendo actuar con las mismas facultades de Apoderado General y Legal en los Campos Tributario, Comercial, Laboral, Societario, de Propiedad Intelectual y todos cuantos sean necesarios en el área legal de acuerdo a la Legislación Ecuatoriana. -----

3. Al tenor de lo establecido en el Código de Procedimiento Civil ecuatoriano asumirá todas las facultades, incluyendo, sin que ésta mención signifique limitación alguna al poder aquí otorgado, entre otras, las siguientes facultades:

a) Presentar demandas y contestarlas en toda clase de procesos en la República del Ecuador. -----

b) Presentar pruebas, oponerse a reconversiones, sentencias o adjudicaciones.

c) El Apoderado podrá comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, pudiendo recibir la cosa sobre la cual se litiga y tomar posesión de ella. -----

d) La comparecencia del Apoderado podrá ser realizada ante cualquier Tribunal de la República del Ecuador y/o ante cualquier Autoridad Administrativa, Tributaria o Contenciosa. -----

e) La Compañía se compromete a defender y/o indemnizar al Mandatario contra todos o cualquier daño o reclamo, de cualquier naturaleza, que el Mandatario reciba resultante del cumplimiento de sus facultades y responsabilidades encargadas bajo este poder mientras se lleva a cabo su representación legal en el Ecuador, siempre



República de Colombia

Pág. No. 5



Aa012268986

que tal daño o reclamo no sea consecuencia de fraude, incumplimiento deliberado, conducta malintencionada o negligencia deliberada por parte de el Mandatario. Adicionalmente, en el evento de que la Compañía incumpla cualquier obligación contractual o administrativa en el Ecuador, la Compañía defenderá y/o indemnizará a los Mandatarios si ellos, por cualquier razón, son sujetos de alguna acción o reclamación presentada por personas de derecho público o privado como resultado de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales, tributarias o administrativas por parte de la Compañía.

f) Para el pleno cumplimiento de las facultades mencionadas anteriormente, el Apoderado podrá delegar el presente mandato a un profesional en Derecho de la República del Ecuador con la finalidad de que se defiendan los intereses de la Compañía.

CUARTA.-PLAZO

El plazo del presente Mandato es Indefinido y la sola falta de ausencia temporal o definitiva del Mandatario no terminará las facultades otorgadas en este Mandato General.

El Mandato conferido por la Sociedad mandante podrá ser terminado por su propia y expresa voluntad.

QUINTA.-DELEGACIÓN

El Mandatario no podrá sustituir total o parcialmente el presente Mandato, pudiendo delegar en todo o en parte este Mandato a una o más personas, debiendo entenderse que en caso de esta delegación se reserva el derecho para ejercer dicho Mandato cuando así lo considere necesario y aconsejable sin perjuicio de la delegación, exceptuándose el caso cuando en forma expresa se determine que no se reserva dicha facultad.

CONCLUSIONES

Para que los acuerdos tomados surtan los efectos de Ley, usted señor notario se servirá insertar e incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

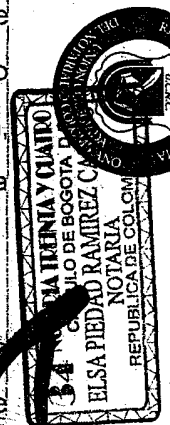


C8055795463

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Dr. Paola Andrade Torres



esta escritura de Poder. _____

**HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE
ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** _____

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: _____

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, números correctos de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. _____

3.- Conocen la ley y saben que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. _____

4.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia **LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES QUE SON RECONOCIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA.** En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, quienes sufragarán **EN SU TOTALIDAD** los gastos que ello genere. (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1970). _____

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus



República de Colombia

Pág. 7



Aa012268967

cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc...) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.

POLITICA DE PRIVACIDAD: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

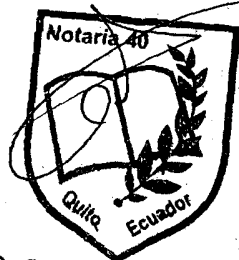
LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se le hicieron las advertencias de Ley. La Notaría lo autoriza y da fe de ello.

Instrumento elaborado /impreso/ papel notarial de seguridad números: Aa012268984, Aa012268985, Aa012268986, Aa012268987, Aa012268165.

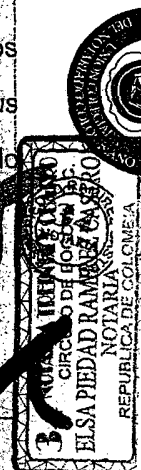


Ca055795462

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



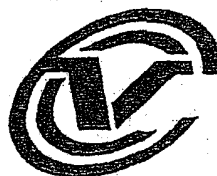
Dr. Paola Andrade Torres



ESCRITURACIÓN

RECIBÍO <u>JUAN D.</u>	RADICÓ <u>JUAN D.</u>
DIGITÓ <u>JUAN D.</u>	VO. BO. _____
IDENTIFICÓ <u>JUAN D.</u>	HUELLAS FOTO P.C. _____
LIQUIDÓ 1 <u>JUAN D.</u>	LIQUIDÓ 2 _____
REV. LEGAL _____	CERRÓ _____
ORGANIZÓ <u>GLADYS</u>	

Derechos notariales Decreto 1681/1996, modificado por el Decreto 188 de febrero 12 de 2013	\$47.300
Gastos Notariales	\$76.000
Superintendencia de Notariado y Registro	\$4.600
Cuenta especial para el Notariado	\$4.600
IVA	\$19.728



Nº 5097839
CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Pagina : 1

VISITENOS EN NUESTRA PAGINA WEB www.ccv.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S A S

SIGLA : PANTHERS MACHINERY

N.I.T.: 900327624-5

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 22 NRQ. 5-46

BARRIO COMERCIAL: ALBORADA

FAX COMERCIAL: 6839750

DOMICILIO : VILLAVICENCIO

TELEFONO COMERCIAL 1: 6839750

TELEFONO COMERCIAL 3: 3118464761

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 22 NRO. 5-46

BARRIO NOTIFICACION: ALBORADA

MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO

E-MAIL COMERCIAL: eduardo.padron@panthersmachinery.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: eduardo.padron@panthersmachinery.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6839750

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3118464761

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 6839750

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

0910 ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL

CERTIFICA :

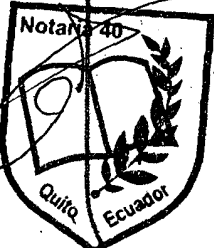
MATRICULA NO. 00198381 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 22 DE ABRIL DE 2010

RENOVO EL AÑO 2013, EL 22 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

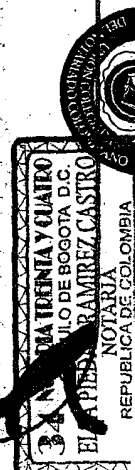
CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA



Dr. Paola Andrade Torres



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial



0087808



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Pagina: 2

DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2009 ,
INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 00034235 DEL LIBRO
IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PANTHERS MACHINERY
COLOMBIA S A S

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA
D.C. DEL 12 DE ABRIL DE 2010 , INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2010
BAJO EL NUMERO 00034234 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO DE DE
BOGOTA A VILLAVICENCIO LA PERSONA JURIDICA:
PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S A S

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2010/02/04	ASAMBLEA DE ACCIONISBOG		00034236	2010/04/22
0000001	2010/02/05	REVISOR FISCAL	BOG	00034237	2010/04/22
0000003	2010/04/12	ASAMBLEA DE ACCIONISBOG		00034234	2010/04/22
0000004	2010/05/18	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00034389	2010/05/19
0000005	2010/10/19	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00035456	2010/10/21
	2010/10/20	REVISOR FISCAL	VIL	00035458	2010/10/21
0000001	2010/12/27	COMERCIANTE	VIL	00035957	2010/12/28
0000006	2011/02/03	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00036397	2011/02/03
0000001	2011/09/08	REVISOR FISCAL	BOG	00038684	2011/10/24
0000010	2012/04/10	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00044754	2013/04/12
0000012	2013/05/08	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00045524	2013/05/28

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA
REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS RELACIONADAS CON: (I)
MANEJO INTEGRAL DE CAMPOS Y YACIMIENTOS PETROLEROS, EN LAS AREAS
DE INGENIERIA, OPERACIONES Y MANTENIMIENTO. (II) SERVICIO PARA
PROCESOS DE PRODUCCION Y MANEJO DE HIDROCARBUROS DESDE EL
YACIMIENTO HASTA EL MERCADO, ABARCANDO, SOLUCIONES TECNICAS Y
COMERCIALES PARA PERFORACION, PRODUCCION Y REFINO DE PETROLEOS.
(III) SUPLIR EQUIPOS ESPECIALIZADOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD
PETROLERA MEDIANTE ALQUILER. (IV) MOVIMIENTO DE TIERRA,



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Pagina: 4

SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRA SERVIR DE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI ADQUIRIR OBLIGACIONES SOLIDARIAS QUE NO LE REPRESENTEN BENEFICIO CAMBIARIO DIRECTO, SALVO QUE, EN CUALQUIER CASO, MEDIE AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE QUE GUARDEN RELACION CON SU ACTIVIDAD. (XXVIII) IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE EQUIPO, MAQUINARIA, VEHICULOS, DE BIENES E INSUMOS. (XXIX) ARRENDAMIENTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y VEHICULOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. (XXX) IMPORTACION Y EXPORTACION DE DIVISAS. (XXXI) CUALQUIER OTRA OPERACION O ACTIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR. EN RAZON A QUE CORRESPONDEN A ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO OPTIMO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.000.00

NO. DE ACCIONES: 500,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,823,270,000.00

NO. DE ACCIONES: 282,327.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,823,270,000.00

NO. DE ACCIONES: 282,327.00

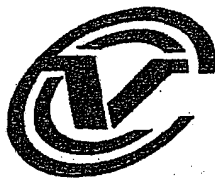
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA :

BAJO EL NUMERO 23 DEL LIBRO XY, EL 11 DE FEBRERO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. Y PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S A S. COMO FIDEICOMITENTE SOBRE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO NO. 5500001853



Dr. Paola Andrade Torres



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Pagina: 5

*** CERTIFICA: BAJO EL NUMERO 29 DEL LIB

RO XX, EL 05 DE JUNIO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE EN GARANTIA, CELEBRADO ENTRE PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A.

*** CERTIFICA: BAJO EL NUMERO 30 DEL LIBRO XX

, EL 06 DE JUNIO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGOS, CELEBRADO ENTRE PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A., COMO GARANTIA DEL CONTRATO NO. 5500001039.

*** CERTIFICA: BAJO EL NUMERO 33 DEL LIBRO XX, EL 09

DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO INSCRITO EL 06 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 30 DEL LIBRO XX.

*** CERTIFICA: BAJO EL NUMERO 33 DEL LIBRO XX, EL

09 DE JULIO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA, CELEBRADO ENTRE PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. Y BALBOA BANK COMO ACREEDOR GARANTIZADO Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A., CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS Y/O QUE LLEGUE A CONTRAER EL MISMO CON EL ACRREDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00045526 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PADRON PAREDES JOSVIL DANIEL	C.E.00000408447
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PADRON PINTO JOSE MANUEL	C.E.00000386104
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
GONZALEZ ARQUELLO PEDRO GABRIEL	C.E.00000392673
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PADRON PAREDES EDUARDO ALBERTO	C.E.00000380374
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PADRON PAREDES JOSE MANUEL	C.E.00000381504

Nº 5097841

1411



Ca003795459

papel material para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia





CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Pagina: 6

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE ABRIL DE 2010 , INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 00034238 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PADRON PAREDES EDUARDO ALBERTO	C.E.00000380274

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LO INDICADO CON EL PARRAFO ANTERIOR.

CERTIFICA :

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00038683 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

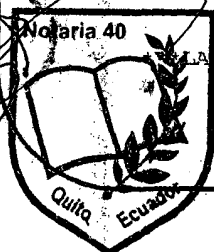
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
STERLING & ASOCIADOS AUDITORES Y CONSULTORES N.I.T.09003373551	
TRIBUTARIOS S.A.S.	
REVISOR FISCAL	
GALINDO RIOS CLAUDIA PATRICIA	C.C.00040316059
SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
VELASQUEZ ARIAS NEIDY FAYSULY	C.C.00040327145

CERTIFICA :

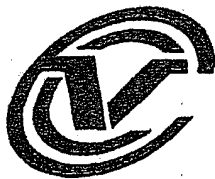
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: ***



Dr. Paola Andrade Torres



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Pagina: 7

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

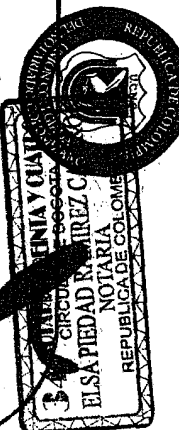
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION INPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Ally L



Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTA

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO

36.274.036-4

Calle 118 No 15 -15 PBX 4934000 4009177 4007038

Actividad Económica 7411 - Tarifa 9.66/1000

FACTURA DE VENTA FES-11868

ESCRITURA No 141

NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

EXPEDIDA EN 29/Ene/2014 9:32 pm

LEGALIZADA EN 29/Ene/2014

RADICADO No 201400173

PODER GENERAL	CONCEPTOS DE FACTURACION
	\$ 152,228
Derechos Notariales (Decreto no 186 de 2013)	\$ 47,300
2 Fotocopias	\$ 1,000
5 Hojas De La Matriz (seguridad Azul)	\$ 15,000
20 Hojas Copia Escritura (seguridad)	\$ 60,000
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 4,600
Recaudos Superintendencia	\$ 4,600
Impuesto A Las Ventas	\$ 19,728
Total Gastos de la Factura	\$ 123,300
Total Impuestos y recaudos a terceros	\$ 28,928
Valor Total de la Factura	\$ 152,228
Ciento cincuenta y dos mil doscientos veintiocho pesos	

FORMAS DE PAGO
CE 380374 EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES, Poderante
\$ 152,228
Efectivo Recibo de caja 15144 \$ 152,228

OTORGANTES DE LA ESCRITURA	
Identificación	Nombre del Otorgante
CE 380374	EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES
Ocultar Otorgantes	

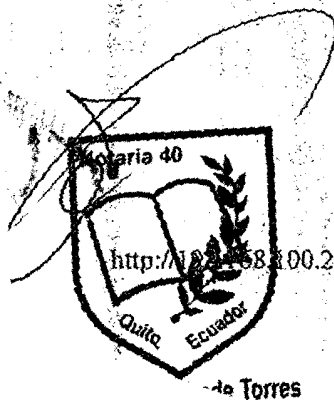
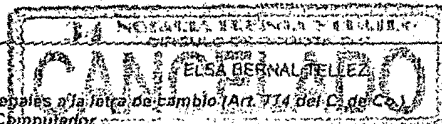
Firma del Cliente

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 714 del C. de Co.)
Impreso por Computador

Puede ver la version en PDF haciendo click en este link

Imprimir

Salir





República de Colombia

Página 9

141



Aa012268165

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 141 --

DE FECHA: 29 - 01 - 2014.

OTORGADA EN A NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Ca055795457



EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES

C.E. 380371

DIRECCIÓN Carrera 150 112-49

TEL. N° 316 8344544

ESTADO CIVIL Casado

ACTIVIDAD ECONOMICA Representante legal

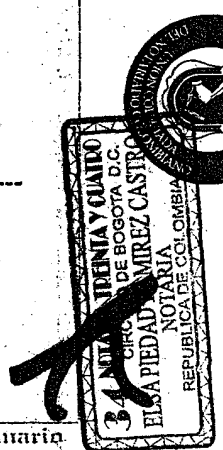


ÍNDICE DERECHO



ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS

Notaria 34 - Bogotá
Calle 118 No. 15-15 - PBX: 4934000 4009177 4007038
CEL 312-5509907-313-3658792
E-mail privado Notaria: NOTARIA34BOGOTA@gmail.com
Preparó: Juan David Rodríguez - 201400173



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



**NOTARÍA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.**

**ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
CALLE 118 No. 15 – 15**



Ca05795447

Esta hoja corresponde a la última de la Escritura Pública número **141** de fecha **VEINTINUEVE (29) DE ENERO** de **DOS MIL CATORCE (2014)**, otorgada en esta Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. Es fiel y **SEGUNDA (2ª)** copia tomada de su original la que expido en **DIEZ (10)** hojas útiles, debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

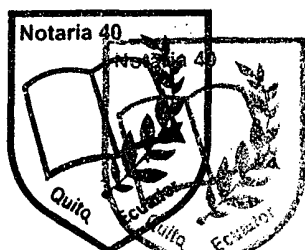
EL INTERESADO

Bogotá, D.C., 31 DE ENERO DE 2014


ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO

**NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,
D.C. EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS**

Elaboro: SPIL



Paola Andrade Torres

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

06 MAYO 2014

DR. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LEGUIZAMON MILLAN CLAUDIA INES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 12/26/2013 10:44:53 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NMZA104456997
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 9
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041002835249

13 EXP: 30/11/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

NÚMERO 13

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S

NIT: 900.327.624-5

ORGANO SOCIAL REUNIDO: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

FECHA DE LA REUNIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013

CLASE DE REUNIÓN: PRESENCIAL

Acta N° 13, correspondiente a la reunión Extraordinaria de Asamblea General de Accionistas, en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, Colombia, siendo las 09:00 A.M. del día treinta (30) de Noviembre del 2013, se reunieron en la Carrera 22, Calle 5-46, Barrio la Alborada, los accionistas de la sociedad **PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Número de NIT: 900.327.624-5, que a continuación se relacionan:

ACCIONISTA	NUM. IDENTIF.	ACCIONES SUSCRITAS	V/R NOMINAL	V/R TOTAL ACCIONES SUSCRITAS	V/R TOTAL ACCIONES PAGADAS	PARTIC. %
JOSVIL DANIEL PADRON PAREDES	408.447	124,223	10,00	1.242.230.000	1.242.230.000	44%
JOSE MANUEL PADRON PINTO	386.104	39,526	10,00	395.260.000	395.260.000	14%
JOSE MANUEL PADRON PAREDES	381.504	39,526	10,00	395.260.000	395.260.000	14%
EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES	380.374	39,526	10,00	395.260.000	395.260.000	14%
PEDRO GABRIEL GONZALEZ ARGUELLO	392.673	39,526	10,00	395.260.000	395.260.000	14%
TOTALES		282,327		2.823.270.00	2.823.270.00	100%



Dirección: Cr 22 No. 5-46 Brr La Alborada/ Tel: 578 - 6839750-6839770

Web: www.panthersmachinery.com / Villavicencio - Colombia

Paola Andrade Torres



Los accionistas **EDUARDO ALBERTO PADRÓN PAREDES**, **JOSÉ MANUEL PADRÓN PAREDES**, **PEDRO GONZÁLEZ ARGUELLO**, **JOSVIL DANIEL PADRÓN PAREDES**, **JOSÉ MANUEL PADRÓN PINTO** se encuentran presentes.

Se realizo convocatoria por escrito a los accionistas en fecha veinte y dos (22) de Noviembre del 2013.

Se encuentra presente el Representante Legal de la Sociedad el señor **EDUARDO ALBERTO PADRÓN PAREDES** y la Revisora Fiscal señora **CLAUDIA PATRICIA GALINDO RÍOS**.

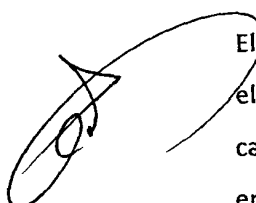
A continuación la asamblea aprobó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quorum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Aprobar el establecimiento de una Sucursal de la Compañía en Ecuador.
5. Aprobar las actividades a ser conducidas por la Sucursal, otorgamiento de poder general y decidir sobre el capital de la misma.
6. Decisiones tomadas por la Asamblea.
7. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación de quórum.

 El Representante Legal de la Compañía informó que se encuentran representadas en esta reunión el 282.327 acciones que corresponde al cien por ciento (100%) de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la compañía y que, en consecuencia los presentes podían constituirse en asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones.



2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.

Por unanimidad fueron elegidos el señor **EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES**, como presidente y el señor **PEDRO GONZALEZ ARGUELLO** como secretario.

3. Lectura y Aprobación del Orden del día:

Se da lectura del Orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

4. Aprobar el establecimiento de una Sucursal de la Compañía en Ecuador.

La Asamblea General de accionistas decidió aprobar el establecimiento de una Sucursal de La Compañía en Ecuador, cuyo domicilio será la ciudad de Quito.

5. Aprobar las actividades a ser conducidas por La Sucursal que incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- a) Ofrecer servicios de camiones al vacío, tratamientos de agua y control de sólidos / afluentes, tuberías de línea de superficie, tratamientos de aguas servidas, servicios de ingeniería petrolera / producción, pruebas de pozos, bombeo de superficie, servicios de consultoría en optimización de la producción, consultoría en operaciones de producción, consultoría en tratamiento de crudo y aguas de producción, gestión de proyectos, gestión y suministro de toda la ingeniería para las instalaciones, servicios de pruebas de pozos de extensión / producción temprana, renta de vacuums y tanqueros, servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle para las facilidades de superficie para producción, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y transporte de petróleo, gas asociado y agua, servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle de obras civiles, servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle de obras eléctricas, servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle de obras de instrumentación y control, servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle de obras de líneas de flujo, oleoductos, y gasoductos, servicios de construcción para facilidades de superficie para producción, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y transporte de petróleo, gas asociado y agua, construcción de obras civiles, eléctricas, de instrumentación y control, servicios de construcción de obras de líneas de flujo, oleoductos y gasoducto, servicios de hot-tap, servicios de modificación / reparación de líneas de flujo, oleoductos, gasoductos, servicio



Paola Andrade Torres

Dirección: Cr 22 No. 5-46 Brr La Alborada/ Tel: 578 - 6839750-6839770

Web: www.panthersmachinery.com / Villavicencio - Colombia

de modificacion / reparacion de recipientes a presion, servicios de modificacion / reparacion de recipientes atmosfericos, servicios de modificacion / reparacion de equipos mecanicos estacionarios, modificacion / reparacion de obras civiles, tratamientos de superficie, servicios de ingenieria, procura y construccion para facilidades de superficie para produccion, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y transporte de petroleo, gas asociado y agua, servicios de ingenieria, procura y construccion de obras civiles, servicios de ingenieria, procura y construccion de obras electro-mecanicas, servicios de ingenieria, procura y construccion de obras electricas, servicios de ingenieria, procura y construccion de obras de instrumentacion y control, servicios de ingenieria, procura y construccion de lineas de flujo, oleoductos y gasoductos, servicios de ingenieria, procura y construccion de unidades de proceso, bombeo, compresion, desarrollo de proyectos y provision de equipos paquetizados, servicios de ingenieria, procura y construccion de obras electromecanicas de facilidades de superficie, servicios de Pre comisionado, comisionado y puesta en marcha de equipos electricos, equipos mecanicos estacionarios, equipos mecanicos rotativos y equipos de proceso, servicios de Pre comisionado, comisionado y puesta en marcha de servicios para facilidades de superficie para produccion, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y transporte de petroleo, gas y agua, servicios de consultoria y servicios especializados para optimizacion de la produccion, servicios de purga de tuberia, inspeccion externa e interna, servicios de (I&D) para recuperacion secundaria y optimizacion de la produccion, servicios de alquiler de equipos para facilidades de superficie para produccion, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y transporte de petroleo, gas y agua, servicios de operacion y mantenimiento para facilidades de superficie para produccion, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y transporte de petroleo, gas y agua, servicios de rentas de bombas, rentas de intercambiadores de calor, servicios especializados de soporte a las operaciones de mantenimiento, servicios de alquiler de gruas y vehiculos especiales, entre otros servicios que la empresa realiza, los cuales se encuentran en su objeto social.

- b) Participar en licitaciones, presentar ofertas a favor de empresas públicas y privadas, suscribir los contratos necesarios para cumplir con estos objetivos y con los de su operación.
- c) Se deja expresa constancia que la Compañía no realizara actividades relacionadas ni regidas por la Ley de Mercadeo de Valores, Ley General de Seguros, Ley del Sistema Financiero Nacional ni Tercerización, en general y no realizara actividades regidas por leyes especiales.
- d) Asignar un capital de Dos mil dolares de Norteamerica (USD 2.000), para el establecimiento de la Sucursal en Ecuador.
- e) La Compañía ha decidido otorgar un poder general para que el apoderado ejerza todas las actividades y operaciones relacionadas con La Sucursal en Ecuador a favor de Francisco Xavier Alarcon Repetto, ciudadano ecuatoriano, identificado con cedula de ciudadanía numero: 1707009971, en adelante, "el apoderado". A través del mencionado poder general, el apoderado, tendrá la más amplias facultades para representar a La Compañía en el Ecuador, quien podrá realizar todos los actos y contratos. El apoderado se entenderá investido de la más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción a lo indicado anteriormente.



- f) Autorizar al apoderado antes identificado a ejecutar, a nombre de La Compañía, el poder indicado en el numeral anterior para propósitos de procesar y cumplir con todos los requisitos de documentación legal y otros procesos para la apertura de La Sucursal en Ecuador.

6. Decisiones Tomadas:

Tomo la palabra el presidente de la Asamblea y manifiesta que cumpliendo con el encargo que le han hecho los asistentes, se permite leer las decisiones tomadas en esta Asamblea.

ACCIONISTA	NUM. IDENTIF.	ACCIONES SUSCRITAS	V/R NOMINAL	V/R TOTAL ACCIONES SUSCRITAS	V/R TOTAL ACCIONES PAGADAS	PARTIC. %
JOSVIL DANIEL PADRON PAREDES	408.447	124,223	10,00	1.242.230.000	1.242.230.000	44%
JOSE MANUEL PADRON PINTO	386.104	39,526	10,00	395.260.000	395.260.000	14%
JOSE MANUEL PADRON PAREDES	381.504	39,526	10,00	395.260.000	395.260.000	14%
EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES	380.374	39,526	10,00	395.260.000	395.260.000	14%
PEDRO GABRIEL GONZALEZ ARGUELLO	392.673	39,526	10,00	395.260.000	395.260.000	14%
TOTALES		282,327		2.823.270.00	2.823.270.00	100%

Aprobado por unanimidad, voto favorable del 100% de los asistentes a la Asamblea para:

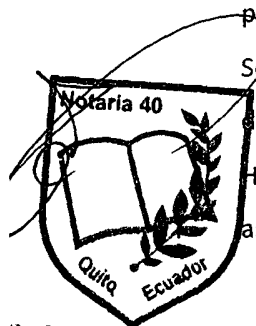
- Aprobar el establecimiento de una Sucursal de la Compañía en Ecuador y su capital de operación.
- Aprobar las actividades a ser conducidas por la Sucursal.
- Aprobar el otorgamiento de poder.

7. Lectura y Aprobación del Acta de Reunión

A continuación el Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada sin observaciones por unanimidad del 100% de las acciones representadas.

Se deja constancia que la presente acta fue recibida por los accionistas y devuelta por ellos, debidamente aprobada.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la asamblea levantó la sesión siendo la 12:30 am del mismo treinta (30) de Noviembre del 2013.



Dr. Paola Andrade Torres



Accionistas Presentes:

EDUARDO ALBERTO PADRON

Accionista

PEDRO GONZALEZ ARGUELLO

Accionista

JOSE MANUEL PADRON PAREDES

Accionista

JOSVIL DANIEL PADRON PAREDES

Accionista

JOSE MANUEL PADRON PINTO

Accionista

EDUARDO ALBERTO PADRON

Presidente

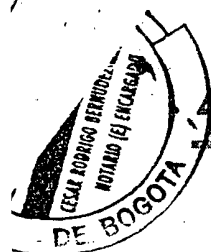
PEDRO GONZALEZ ARGUELLO

Secretario

Dirección: Cr 22 No. 5-46 Brr La Alborada/ Tel: 578 - 6839750-6839770

Web: www.panthersmachinery.com / Villavicencio - Colombia

0020



PANTHERS
MACHINERY
Nit: 900.327.624-5 COLOMBIA S.A.S

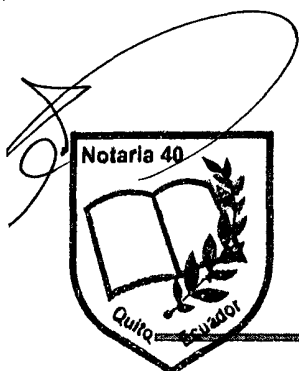


EDUARDO ALBERTO PADRON

Representante Legal

GALINDO RIOS CLAUDIA PATRICIA
Revisor Fiscal

STERLING & ASOCIADOS AUDITORES Y CONSULTORES TRIBUTARIOS S.A.S N.I.T 09003373551



D. Paola Andrade Torres

Dirección: Cr 22 No. 5-46 Brr La Alborada/ Tel: 578 - 6839750-6839770

Web: www.panthersmachinery.com / Villavicencio - Colombia

COLOMBIA S.A.S

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y
PRESENTACIÓN PERSONAL**

**ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. Compareció:**

PADRON PAREDES JOSE MANUEL

quien exhibió: C.E. 381504

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente
documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Bogota D.C. Lunes, 16 de Diciembre de 2013

NOTARIA
77



K8RNALSLZLXNW0N

Verifique los datos impresos en
este documento ingresando a
www.notariaenlinea.com

x

FIRMA DECLARANTE

sc23zx2e2wwz2s

GLORIA OCELYA ESTRADA DI TURBAY
NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C.

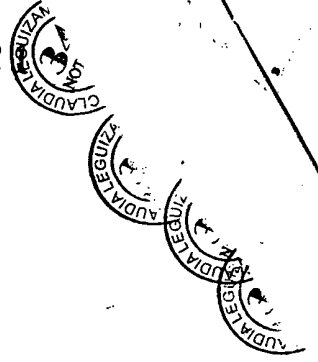


EMF

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77

002



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77



Dr. Paola Andrade Torres

HOJA ADICIONAL DEL DOCUMENTO PRIVADO EN EL QUE SE AUTORIZA EL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA(S) Y SU CONTENIDO.
DECRETO 960 DE 1970, ARTICULO 68

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 118 # 15 - 15 Tel: 400 70 38 - 493 40 00 Fax 215 66 80

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO,
FIRMA Y HUELLA**

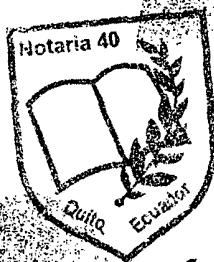
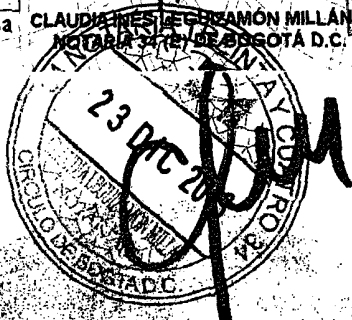
Ante la Notaría 34 del Circulo de Bogotá D.C. compareció:
PADRON PINTO JOSÉ MANUEL EBT
Identificado(a) con: **CONT. 386104**

Manifiesto que el contenido de este documento es cierto, y que la
firma y huella que lo autoriza son puestas por él.

Huella autenticada a solicitud del interesado
Bogotá D.C. **23/12/2013**
Hora: **07:29:26 p.m.**

Huella impresa Huella Digital

CLAUDIA NESTOR RAMÓN MILLÁN
NOTARIA 34 del CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 06 de mayo del 2014

DEL PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CHARRA BARRERA

ELSA PIEDAD RAMÍREZ CASTRO
Notaria 34 del Circulo de Bogotá
Calle 118 N° 15 - 15. Bogotá. D.C
Tels: 493 40 00 - 4 00 91 77 - 4 00 70 38 , FAX 2 156680
CEL: 3125509907 - 3133658792

PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación **CIC101000007000**

Hemos recibido de

Nombre
PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S

Aporte
2,000.00

Total 2,000.00

La suma de :

DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom
COMPAÑIAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS en formación que se denominará :

PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

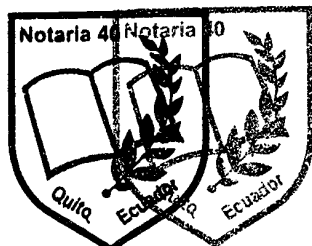
En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS deberán entregar al Banco el presente certificado original protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO**lunes, mayo 5, 2014**

FECHA



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

06 MAYO 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PUBLICA

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Gustavo Arrobo Moncayo, en esta fecha y en treinta y dos fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LA COMPAÑÍA PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S., que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy fe. Quito, a seis de mayo de dos mil catorce.



Dra. Paola Andrade Torres,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

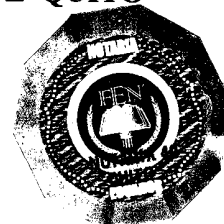
D. Paola Andrade Torres

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, seis de mayo del año dos mil catorce.



NOTARIA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Imprimir



Consejo de la Judicatura

0023



2014-17-01-040-P003240

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P003240	No. De Fojas.	32			
ACTO O CONTRATO						
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS						
FECHA						
2014-05-06 15:34:49						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	COMPANIA PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S	Documento Análogo		Colombiano	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						


DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

0024

Oficio nro. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-068-OF 19428

Quito D.M., 16 JUL 2014

Asunto: Trámite No. 18627

Señor Gerente
PRODUBANCO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, **PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S.**, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2244 de 06 de junio del 2014.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

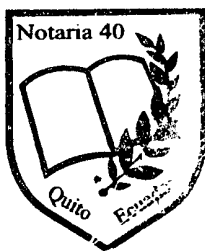
Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

MGA

RAZÓN: Mediante resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2244, de fecha 06 de junio del año 2014, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante la Notaria Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el seis y veinte y dos de mayo de dos mil catorce y de la escritura pública otorgada el tres de junio de dos mil catorce, ante la misma Notaria; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. de nacionalidad colombiana, conceder el permiso para operar en el país, con arreglos a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Representante Legal de la compañía a favor del doctor Francisco Xavier Alarcón Repetto, de nacionalidad ecuatoriana.- Tome nota al margen de las respectivas matrices.- Quito, a trece de junio del dos mil catorce.-



Dr. Paola Andrade Torres


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (S) DE QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 38959

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	24762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2206
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	06/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2244
FECHA RESOLUCIÓN:	06/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACIONES DE 06 Y 22 DE MAYO DE 2014; Y, ESCRITURA PUBLICA DE

03 DE JUNIO DE 2014, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.- LA COMPAÑIA A ATRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. FRANCISCO XAVIER ALARCON REPETTO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

0029

Quito, 22 de mayo de 2014

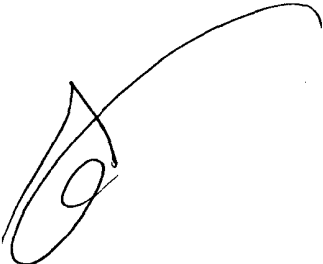
**PROTOCOLIZACIÓN No. 2014-17-01-040-P003571
DE LA COPIA CERTIFICADA
DEL ACTO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD
POR ACCIONES SIMPLIFICADAS PANTHERS
MACHINERY COLOMBIA S.A.S., DEBIDAMENTE
APOSTILLADO**

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI.3ra,

COPIAS)

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'G' or a similar character, located in the bottom left corner of the page.

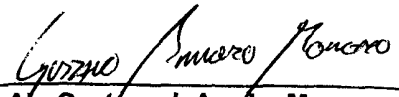
SEÑORA NOTARIA:

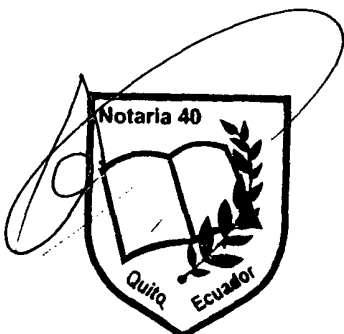
En el registro de escrituras públicas a su cargo, solicito se sirva protocolizar copias certificadas de los siguientes documentos otorgados en país extranjero:

- Acto de Constitución de la sociedad por acciones simplificada PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S., debidamente apostillado.

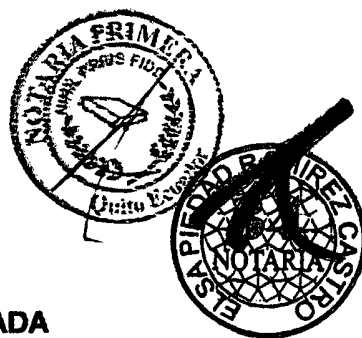
Usted, señora Notaria, se servirá otorgar tres (3) copias certificadas de la protocolización señalada.

Justicia, etc.


Ab. Gustavo J. Arrebo Moncayo
Abogado, mat. 17-2013-571 F.A.



Dr. Paola Andrade Torres



**ACTO DE CONSTITUCIÓN
DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S.**

- (i) **JOSÉ MANUEL PADRÓN PINTO**, mayor de edad, de nacionalidad Venezolana, domiciliado en el municipio Simón Rodríguez Estado Anzoátegui, (Venezuela), quien se identifica con Pasaporte Venezolano No. 000791337, portador de la cédula de identidad Venezolana No. V-3850243, quien actúa en su propio nombre;
- (ii) **JOSÉ MANUEL PADRÓN PAREDES**, mayor de edad, de nacionalidad Venezolana, domiciliado en el municipio Simón Rodríguez Estado Anzoátegui, (Venezuela), quien se identifica con Pasaporte Venezolano No. DO376830, portador de la cédula de identidad Venezolana No. V-12014622, quien actúa en su propio nombre;
- (iii) **JOSVIL DANIEL PADRÓN PAREDES**, mayor de edad, de nacionalidad Venezolana, domiciliado en el municipio Simón Rodríguez Estado Anzoátegui, (Venezuela), quien se identifica con Pasaporte Venezolano No. DO579411, portador de la cédula de identidad Venezolana No. V- 13751343, quien actúa en su propio nombre y,
- (iv) **EDUARDO ALBERTO PADRÓN PAREDES**, mayor de edad, de nacionalidad Venezolana, domiciliado en el municipio Simón Rodríguez Estado Anzoátegui, (Venezuela), quien se identifica con Pasaporte Venezolano No. DO326594 , portador de la cedula de identidad Venezolana No.V-14641627 quien actúa en su propio nombre, en adelante y manifestaron:

Somos extranjeros, sin residencia permanente en Colombia, por el presente instrumento hemos decidido constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con lo previsto en los presentes estatutos, en la ley 1258 de 2008, en el Código de Comercio y demás normas que regulen la constitución y funcionamiento de sociedades comerciales colombianas, con observancia a las regulaciones colombianas relacionadas con inversión extranjera y a su soporte en cuanto su origen y canalización.



CAPITULO I.**DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN****Artículo 1°. Denominación.**

La sociedad girará bajo la denominación social **PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S.**

Sigla: **PANTHERS MACHINERY**

Artículo 2°. Naturaleza

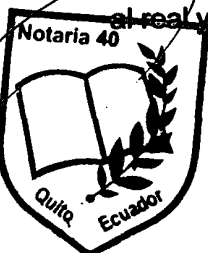
La sociedad es de naturaleza comercial, colombiana, por acciones simplificada y se registrará por las cláusulas contenidas en los presentes Estatutos Sociales, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes que regulen en Colombia esta clase de sociedades.

Artículo 3°. Domicilio Principal.

El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C, República de Colombia y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en otras ciudades del país o en el exterior, cuando así lo determine la Asamblea General de Accionistas.

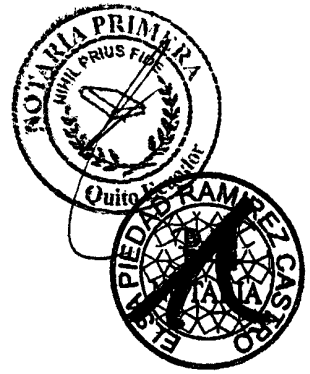
Artículo 4°. Domicilio Virtual.

La sociedad podrá establecer un sitio en la red de información "Internet", con la identificación que adopte para el efecto y, a través de esa red, podrá desarrollar actividades propias de su objeto social. El domicilio virtual en ningún caso desplazará al real y, tampoco podrá ser utilizado para fines judiciales.



Paola Andrade Torres

RECEIVED



Artículo 5°. Objeto Social.

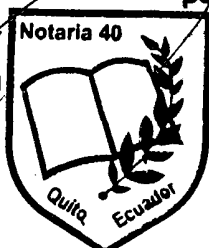
La sociedad tendrá por objeto principal la realización de las actividades propias relacionadas con:

- (i) Manejo integral de campos y yacimientos petroleros, en las áreas de ingeniería, operaciones y mantenimiento;
- (ii) Servicios para procesos de producción y manejo de hidrocarburos desde el yacimiento, hasta el mercado, abarcando, soluciones técnicas y comerciales para perforación, producción y refinado de petróleos;
- (iii) Suplir equipos especializados asociados a la actividad petrolera mediante alquiler;
- (iv) Movimiento de tierras, reforestación, paisajismo, remodelación y mantenimiento de áreas verdes, transporte de ripsos in situ y fuera del área de generación;
- (v) Transporte de materiales, sustancias y desechos peligrosos y no peligrosos de productos químicos de afluentes industriales y domésticos, de aguas saladas, lodos base de agua y base aceite, asfalto, aguas blancas, servidas (negras y grises);
- (vi) Alquiler de baños portátiles;
- (vii) Tratamiento y manejo de ripsos base agua, base aceite, lodos aceitosos, fluidos de perforación elaborados en base de aceites minerales o que contengan hidrocarburos, mediante biotratamiento o landfarming, esparcimiento de suelos, inyección de efluentes industriales (agua salada, lodos), acuíferos no aprovechables;
- (viii) Saneamiento y segado de fosas de perforación;
- (ix) Almacenamiento temporal y disposición final de desechos y materiales peligrosos;
- (x) Tratamiento de efluentes industriales y efluentes domésticos;
- (xi) Incineración de desechos y materiales peligrosos;

CASTRO



- (xii) Limpieza de tanques de almacenamiento de hidrocarburos elaborados en base a aceites minerales o que contengan hidrocarburo, fluidos de perforación, tambores, tanquillas, equipos y líneas tapadas;
- (xiii) Limpieza y recuperación de crudos, saneamiento y recuperación de áreas afectadas por derrames de hidrocarburos y productos químicos;
- (xiv) Instalación y mantenimientos de bombas de inyección;
- (xv) Venta y alquiler de plantas de tratamiento para aguas domesticas e industriales;
- (xvi) Construcción e instalación de acueductos, gasoductos, alcantarillados de aguas servidas;
- (xvii) Perforación, construcción, limpieza y mantenimiento de pozos de agua, saneamiento integral de fundos;
- (xviii) Control de erosión en sitios para protección de infraestructuras operacionales;
- (xix) Prestación de servicios ambientales en todas las fases de la industria petrolera;
- (xx) Explotación de ramos de construcción de obras mecánicas y civiles, mecánica en general, instrumentación, soldadura en general, pintura, electricidad, mantenimiento y servicios de instalación de equipos y bienes;
- (xxi) Venta y alquiler de equipo y herramientas petroleras;
- (xxii) Fabricación y construcción de estructurales metálicas o metalúrgicas;
- (xxiii) Construcción y mantenimiento de vías de penetración, carreteras y pasos peatonales;
- (xxiv) Construcción y mantenimiento de alumbrados, oleoductos, acueductos, reservorios de aguas, cloacas, parques, jardines, áreas verdes;
- (xxv) Interventoría, fiscalización, control de obras y servicios petroleros;
- (xxvi) Transporte de personal, hidrocarburos, sus productos o derivados y equipos pesados;



J. Paola Andrade Torres

H. P. 22.46.3.10.0



(xxvii) Perforación de pozos petroleros, movimientos de tierras, venta de equipos eléctricos, montaje moto compresores;

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

La sociedad no podrá servir de garante de obligaciones de terceros, ni adquirir obligaciones solidarias que no le representen beneficio cambiario directo, salvo que, en cualquier caso, medie autorización previa de la Asamblea General de Accionistas.

En desarrollo de estas actividades podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación con su actividad.

Artículo 6°. Duración

El término de duración de la sociedad será indefinido.

CAPITULO II CAPITAL Y ACCIONES

Artículo 7°. Capital Autorizado, Suscrito y Pagado

El capital autorizado de la sociedad es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS moneda legal (\$50.000.000), dividido en 5.000 acciones nominativas ordinarias, de valor nominal unitario de diez mil pesos cada una (\$10.000).

El capital suscrito es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS moneda legal (\$50.000.000.00), representado en 5.000 acciones suscritas.

El capital pagado es cero (\$0.00)

Cada uno de **LOS ACCIONISTAS** suscribe el número de acciones y efectuará el pago de las mismas en la forma que a continuación se indica:

10.000.000



ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR TOTAL ACCIONES SUSCRITAS	VALOR TOTAL ACCIONES PAGADAS	FECHA DE PAGO
JOSE MANUEL PADRON PINTO	850	\$ 10,000	\$ 8,500,000	0	30/12/2010
JOSE MANUEL PADRON PAREDES	800	\$ 10,000	\$ 8,000,000	0	30/12/2010
JOSVIL DANIEL PADRON PAREDES	2550	\$ 10,000	\$25,500,000	0	30/12/2010
EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES	800	\$ 10,000	\$ 8,000,000	0	30/12/2010
TOTALES	5000		\$ 50,000,000	0	

El capital pagado en la fecha de constitución es cero (\$0).

Parágrafo 1º. El pago de las acciones suscritas las deberá efectuar cada accionista, a órdenes de la sociedad, en la fecha indicada, en el domicilio social.

Parágrafo 2º. En caso de que se verifique cualquier tipo de incumplimiento en el pago de las acciones antes referidas, la Asamblea General de Accionistas será la encargada de decidir si excluye al socio incumplido o inicia las acciones judiciales en contra de éste a efectos de obtener el pago correspondiente. En el primer caso y con el propósito de evitar la reducción del capital, cualquiera de **LOS ACCIONISTAS** cumplidos podrá adquirir, en proporción a su participación original, el número de acciones no pagadas.

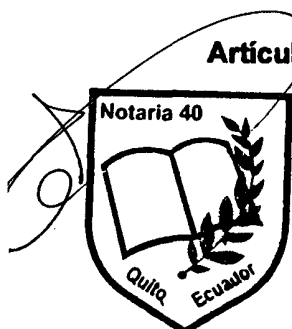
Parágrafo 3º. Las utilidades sociales se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la Asamblea General de Accionistas. Las utilidades sociales se pagarán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de **LOS ACCIONISTAS** sea titular y que hayan sido efectivamente pagadas.

Artículo 8º. Derechos.

Todos los títulos que inicialmente emita la sociedad serán ordinarios. A cada acción le corresponde un voto en la Asamblea General de Accionistas.

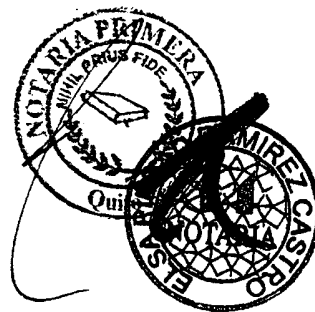
Por el hecho de detentar la propiedad de una acción, su titular se adherirá automáticamente a los presentes estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

Artículo 9º. Naturaleza de las Acciones.



Paola Andrade Torres

16/12/2010



Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad llevará para el efecto.

Artículo 10°. Modificaciones al Capital.

El capital suscrito de la sociedad podrá ser aumentado de acuerdo con las normas que regulen la materia. Las acciones ordinarias no suscritas en el presente acto de constitución podrán ser emitidas por el representante legal de la sociedad, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. El representante legal será quien, una vez cuente con la autorización referida, elaborará el reglamento y formulará la oferta respectiva.

Artículo 11°. Derecho de Preferencia.

En el reglamento de que trata la cláusula anterior se dispondrá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga a la fecha del aviso de la oferta. El derecho a suscribir preferentemente acciones por parte de quien ostente la calidad de socio solamente podrá ser variada por la Asamblea General de Accionistas, con una mayoría no inferior al setenta por ciento (70%) de las acciones en circulación.

Parágrafo. El derecho de preferencia aplicará también respecto de la emisión de cualquier clase de títulos, incluyendo las acciones de que trata la cláusula siguiente.

Artículo 12°. Clases y Series de Acciones.

La Asamblea General de Accionistas podrá disponer la emisión de las siguientes clases de acciones: (i) con dividendo preferencial y sin derecho a voto y (ii) con dividendo fijo anual.

Una vez autorizada la emisión por la Asamblea, el representante legal elaborará el reglamento correspondiente, en el que se establecerá los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas.

Parágrafo. Para emitir acciones privilegiadas será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas, con excepción de las acciones de pago a trabajadores, las cuales a su vez deberán atender las normas laborales vigentes.

Artículo 13°. Voto Múltiple.

17/11/2014



La sociedad no emitirá acciones que posibiliten el voto múltiple de los accionistas. La presente disposición únicamente podrá ser variada por la Asamblea General de Accionistas, mediante voto unánime de todos los accionistas que detentan todas las acciones suscritas.

Artículo 14°. Restricciones a la Negociabilidad de Acciones.

Por un término de 10 años, contados desde la fecha de inscripción del presente documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en Asamblea General de Accionistas representante del 100% de las acciones suscritas. Esta restricción quedará sin valor y efecto, en el evento de que se apruebe una transformación, fusión o escisión.

Artículo 15°. Certificados de Acciones.

Las acciones estarán representadas en títulos o certificados que se expedirán en series continuas y numeradas, con las firmas de un Representante Legal. A todo suscriptor o adquirente de acciones se le expedirá por la sociedad el título o títulos que acrediten su calidad de accionista, pero mientras las acciones no estén íntegramente y efectivamente pagadas, sólo se expedirán certificados provisionales.

CAPITULO III

GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

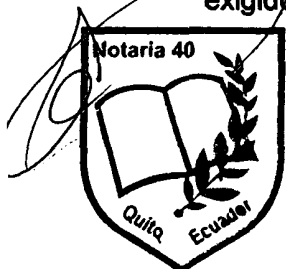
Artículo 16°. Órganos de la Sociedad.

La sociedad tendrá un órgano de dirección que se denominará Asamblea General de Accionistas y un Representante Legal.

Artículo 17°. Asamblea General de Accionistas.

La Asamblea General de Accionistas se integrará por los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en los presentes estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, a fin de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.



Dr. Paola Andrade Torres

17/11/2017



Además de las funciones a que se refiere el artículo 420 del Código de Comercio, tendrá a su cargo las que se indiquen en los presentes estatutos.

La asamblea general de accionistas será presidida por el representante legal y a falta de éste por cualquier persona que designen los accionistas.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a tal orden del día y, en cualquier momento, promover la revocatoria del representante legal.

Artículo 18°. Convocatoria.

La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión, por el por ella misma o por el Representante Legal, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de 10 días.

Por intermedio del representante legal, uno o varios accionistas que representen cuando menos el 20% de las acciones suscritas de la sociedad, podrán convocar la Asamblea General de Accionistas.

Parágrafo. Serán válidas las comunicaciones enviadas por el representante de que trata la presente cláusula, que se remitan a las direcciones de correo electrónico registradas por los accionistas ante la sociedad.

Artículo 19°. Renuncia a la Convocatoria e Inspección.

Los accionistas podrán renunciar a su derecho de ser convocados a determinada reunión, mediante comunicación enviada al representante legal antes, durante o después de la sesión correspondiente. Así mismo, los accionistas podrán renunciar a su derecho de inspección, utilizando los mismos medios.

Los accionistas que asistan a las reuniones a las cuales no hayan sido convocados oportunamente, se entenderán que renuncian a tal derecho, salvo que manifiesten expresamente su inconformidad en el decurso de la sesión respectiva.

Artículo 20°. Renuncia a la Inspección.

Los accionistas podrán ejercitar el derecho a la inspección en cualquier momento. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse acerca de las decisiones sometidas a consideración de la asamblea general de accionistas.

Los administradores deberán aprestarse a proporcionar de la forma más expedita posible a proporcionar la información solicitada por los accionistas.

RECIBIDO



La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho será ejercido.

Artículo 21°. Reuniones No Presenciales.

La asamblea general de accionistas podrá realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva o consentimiento escrito, de acuerdo con los requisitos que para el efecto dispone la ley.

Artículo 22°. Quórum y Mayorías.

La Asamblea General de Accionistas deliberará con un número singular o plural de accionistas que represente cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la reunión.

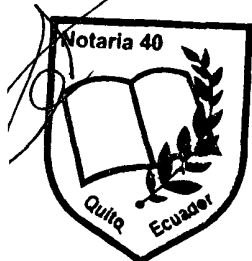
Cualquier reforma a los estatutos sociales requerirá el voto favorable equivalente al 75% del total de las acciones suscritas, salvo que en el presente estatuto se indique para casos específicos mayorías diferentes.

En todo caso, cuando se trate de cualquiera de las siguientes reformas el porcentaje indicado aumentará al 100%:

- (i) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.
- (ii) La inserción en los estatutos de causales de exclusión de ACCIONISTAS.
- (iii) Modificación a la cláusula compromisoria.
- (iv) Modificación a las restricciones a la negociación de acciones.
- (v) Cesión total de activos.

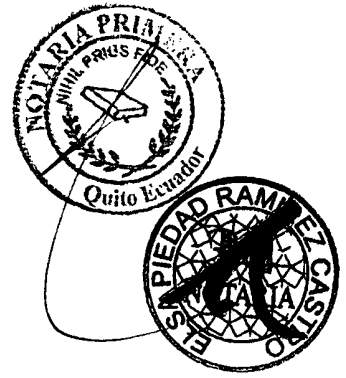
Artículo 23°. Votaciones.

Cuando se trate de elegir una junta directiva, cuya creación deberá ser autorizada por la Asamblea General de Accionistas o de cualquier otro cuerpo colegiado, la totalidad de sus miembros serán escogidos por mayoría simple de votos emitidos en la correspondiente elección. Para tales efectos, quienes tengan la intención de postularse conformarán planchas completas que contengan el número total de miembros del respectivo órgano colegiado. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.



Paola Andrade Torres

1/1/2016 10:10:10



Artículo 24°. Actas.

Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la propia asamblea.

Las actas deberán elaborarse, suscribirse y asentarse en la forma indicada en el Código de Comercio, dando cuenta de las circunstancias de modo tiempo y lugar en que transcurrió la respectiva reunión, los asistentes a la misma, las decisiones sometidas a consideración, sentido de los votos, etc.

Las actas deberán ser suscritas por el presidente y secretario de la reunión. La copia de estas actas, autorizadas por el secretario, algún representante o, de haberlo, el Revisor Fiscal, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas.

Artículo 25°. Representación Legal.

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Representante Legal, designado por la Asamblea General de Accionistas, para un período de un año, quien podrá tener un suplente, cuando así lo decida tal órgano, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o definitivas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o incapacidad.

La cesación de funciones del representante legal no dará derecho alguna indemnización, salvo lo que respecta a temas relacionados con las normas laborales.

La remuneración que obtendrá el representante legal deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Artículo 26°. Facultades del Representante Legal.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá realizar todos los actos y contratos que no superen el equivalente a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (10 smlmv), salvo que medie autorización previa y expresa de la asamblea general de accionistas.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de lo indicado en el párrafo anterior.



CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 27°. Enajenación de Activos.

Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen la mitad más una de las acciones representadas en la respectiva reunión.

De conformidad con las disposiciones que regulan la materia, tal enajenación dará lugar al derecho de retiro de los accionistas en caso de desmejora patrimonial de los accionistas ausentes o disidentes.

Artículo 28°. Ejercicio Social.

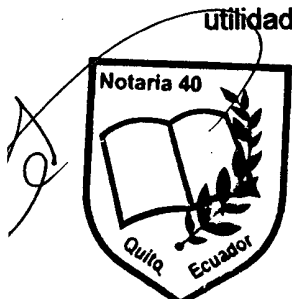
Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de los presentes estatutos.

Artículo 29°. Cuentas Anuales.

Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas los Estados Financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por contador independiente. Cuando se requiera proveer el cargo de Revisor Fiscal, el dictamen será efectuado por este último.

Artículo 30. Reserva Legal.

La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del Capital Suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades. Cuando disminuyere, volverá a apropiarse el mismo porcentaje de las utilidades líquidas, hasta completar el límite mencionado.



Paola Andrade Torres



Artículo 31°. Utilidades.

Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada accionista sea titular.

Artículo 32°. Resolución de Conflictos.

Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, excepción hecha de la impugnación de decisiones de la Asamblea General de Accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje.

Artículo 33°. Cláusula Compromisoria.

La impugnación de las determinaciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas deberá adelantarse ante un tribunal de arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por tal centro de arbitraje. El tribunal de arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, en la ciudad de Bogotá, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación.

CAPITULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 34°. Disolución.

La sociedad se disolverá por:

- (i) Imposibilidad de desarrollar su objeto social.
- (ii) Iniciación del trámite de liquidación judicial.
- (iii) Voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea.
- (iv) Orden de autoridad competente.

0037



- (v) Pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del 50% del capital suscrito.

Artículo 35°. Enervación de la Disolución.

Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la Asamblea General de Accionistas reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo se aumentará a dieciocho meses cuando se trate de enervar la causal por pérdidas.

Artículo 36°. Liquidación.

La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento indicado para las sociedades de responsabilidad limitada de que trata el Código de Comercio. Actuará como liquidador la persona que funja como Representante Legal de la sociedad o quien sea designado por la Asamblea General de Accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le correspondan, en las condiciones de quórum y mayorías vigentes antes de producirse la liquidación.

NOMBRAMIENTOS:

LOS ACCIONISTAS de manera unánime designan como Representante Legal de la sociedad, al señor JOSE FERNANDO BRICEÑO ESPITIA, mayor de edad, domiciliado en Yopal, Casanare, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.239.479 expedida en Cúcuta.

El señor JOSE FERNANDO BRICEÑO ESPITIA, acepta la designación que a su favor se efectúa y manifiesta que dará observancia a las regulaciones legales y a las contenidas en los presentes estatutos. Así mismo, manifiesta que se encuentra debidamente habilitado para ejercer el presente cargo.


José Fernando Briceño Espitia
CC No. 13.239.479 Cúcuta



Paola Andrade Torres





Para constancia se suscribe en Bogotá, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2009.

JOSÉ MANUEL PADRÓN PINTO

JOSÉ MANUEL PADRÓN PAREDES

JOSVIL DANIEL PADRÓN PAREDES

EDUARDO ALBERTO PADRÓN PAREDES

CE 380374

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 114 # 75 - 15 Tel: 400 70 35 - 499 40 00 Fax 215 56 80
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C. compareció:
PADRÓN PAREDES EDUARDO ALBERTO JL
Identificado(a) con: G.E. 380374

Manifiesto que el contenido de este documento es cierto, y que la firma y huella que lo autoriza son puestas por él.

Huella autenticada a solicitud del interesado
Bogotá D.C. 16/05/2014
Hora: 03:07:28 p.m.

Firma

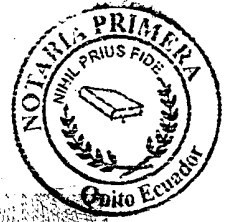
Huella Impresa
j0njkh7in8un7m

Huella Digital

ELSA PIEDAD RAMÍREZ CASTRO
NOTARIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



0038



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RAMIREZ CASTRO ELSA PIEDAD
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 5/20/2014 10:03:44 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie.)

No: A2OFU10344340
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 15
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003196825

Expedido: 12/03/2009

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Dr. Paola Andrade Torres



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Útiles(es) _____

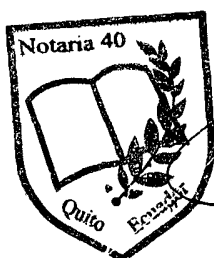
Quito a: 22 MAYO 2014



Dr. Jorge Machuca Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Gustavo Arrobo Moncayo, en esta fecha y en doce fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S., DEBIDAMENTE APOSTILLADO, que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe. Quito, a veinte y dos de mayo de dos mil catorce.



Dr. Paola Andrade Torres

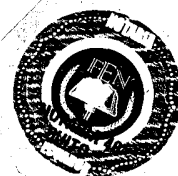
**Dra. Paola Andrade Torres,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, veinte y dos de mayo del año dos mil catorce.



Dr. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Imprimir

0039

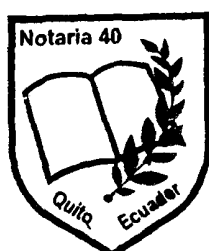


2014-17-01-040-P003571

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P003571	No. De Fojas.	12			
ACTO O CONTRATO						
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS						
FECHA						
2014-05-22 11:16:11						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.	Documento Análogo		Colombiano	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A., DEBIDAMENTE APOSTILLADO						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

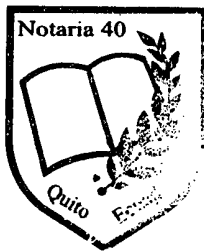


Dr. Paola Andrade Torres

22/05/2014 11:18

RAZÓN: Mediante resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2244, de fecha 06 de junio del año 2014, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante la Notaria Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el seis y veinte y dos de mayo de dos mil catorce y de la escritura pública otorgada el tres de junio de dos mil catorce, ante la misma Notaria; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. de nacionalidad colombiana, conceder el permiso para operar en el país, con arreglos a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Representante Legal de la compañía a favor del doctor Francisco Xavier Alarcón Repetto, de nacionalidad ecuatoriana.- Tome nota al margen de las respectivas matrices.- Quito, a trece de junio del dos mil catorce.-


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (S) DE QUITO



Dr. Paola Andrade To:



**TRÁMITE NÚMERO: 38959****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	24762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2206
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	06/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2244
FECHA RESOLUCIÓN:	06/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACIONES DE 06 Y 22 DE MAYO DE 2014; Y, ESCRITURA PUBLICA DE

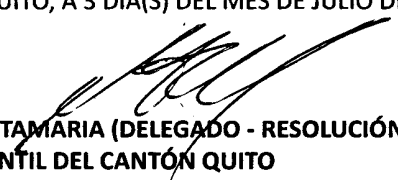


0042

03 DE JUNIO DE 2014, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.- LA COMPAÑIA A ATRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. FRANCISCO XAVIER ALARCON REPETTO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

0043

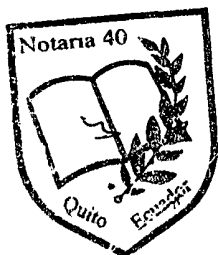
**DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA EL SEÑOR
DR. FRANCISCO ALARCON REPETTO
APODERADO GENERAL
DE LA COMPAÑÍA
PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S.
(SUCURSAL ECUADOR)
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2ª; 3ª) COPIAS)**

m.n.

Escritura No.- **2014-17-01-040-P003832**

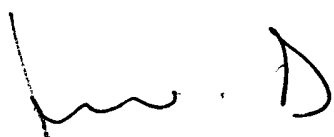
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **TRES (03) de JUNIO del dos mil catorce**, ante mí, **TAMARA GARCÉS ALMEIDA**, Notaria Cuadragésima Subrogante de Quito, según Acción de Personal número 3698-DP-DPP de veinte y siete de mayo de dos mil catorce, suscrita por el Doctor Hernán Calisto M., Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura (E), comparece el señor doctor **FRANCISCO ALARCON REPETTO**, en su calidad de Apoderado General de la compañía **PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S.** (sucursal Ecuador), conforme consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula ciudadanía que en fotocopia se agrega, bien instruido por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, pide se le reciba su declaración juramentada. Al efecto advertido de la obligación que tiene de decir la

1



Dr. Paola Andrade Torres

verdad, con claridad y exactitud, de conformidad con las leyes vigentes, y advertido de las penas por perjurio, poniendo a Dios como testigo, bajo juramento declara: **“Que su representada no realizará ninguna actividad de transporte regulada por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- La cuantía en esta clase de actos es indeterminada.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad”.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) FRANCISCO ALARCON REPETTO

C.C No.

1707009971



he Notario
Thomas Garcia

0044

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170700997-1

ALARCON REPETTO FRANCISCO XAVIER
 RICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 23 JULIO 1967
 REG. CIVIL 045- 6398 10056 -M
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967

FIRMADO DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E438414244
 CASADO GABRIELA BORJA CALISTO
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 VICENTE ADOLFO ALARCON
 LOLA REPETTO
 QUITO 12/04/2006
 12/04/2018
 REN 1793924



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 CIRCONESECCIONALES 1-A-FEB-2014

002
 002-0209 1707009971
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ALARCON REPETTO FRANCISCO XAVIER

PROVINCIA	CIRCONSECCION	
QUITO	RUMIPALMA	1
CANTON	PARROQUIA	1
	ZONA	

PRESIDENTE DEL COMITADO



Dr. Paola Andrade Torres



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RAMIREZ CASTRO ELSA PIEDAD
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 2/4/2014 15:12:27 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OCE151235972
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: EDUARDO PADRON // FRANCISCO ALARCON
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 10
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041002998114

141 EXP: 31/01/2014

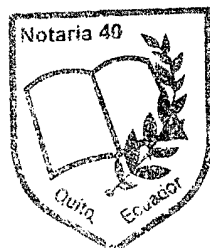
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

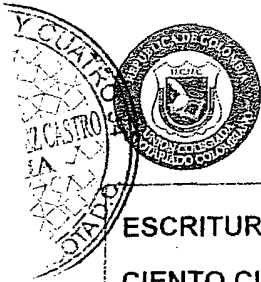
www.cancilleria.gov.co/apostilla



Isela Andrade Toranzo



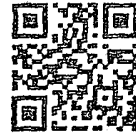
0045



República de Colombia

Pág. No

141



Aa012268984

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 141

CIENTO CUARENTA Y UNO.

DE FECHA: ENERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL CATORCE -(2.014)

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PODER GENERAL

De: EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES

C.E. No. 380.374 de Bogotá D.C.

A: FRANCISCO XAVIER ALARCÓN REPETTO

C.C. No. 1.707.009.971 de Quito, Ecuador.

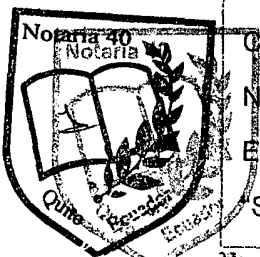
Precio Sin cuantía

TERMINO INDEFINIDO.

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2.014) ante mí ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS, se otorgó escritura en los siguientes términos:

Comparecientes con minuta:

1.-EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES, varón, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 380.374, expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en su condición de Representante Legal de la sociedad PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS, legalmente constituida según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio, de fecha veintidós (22) de Abril de 2010, bajo la Matricula No. 00198381 que se anexa en una (1) copia para que se protocolice con esta Escritura, a la misma que se la denominará también como "La Compañía" o La "Sociedad" de todo lo cual doy fe y quien manifestó lo siguiente:

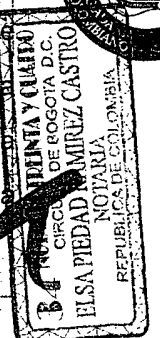


Dr. Paola Andrade Torres



Ca055795465

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMERA. COMPARECIENTE

Comparece a la celebración del presente instrumento EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES, en su calidad de Representante Legal de la compañía denominada PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS y, debidamente autorizada por los estatutos sociales, según las facultades de representación inscritas en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, a la misma que se la denominará también como "La Compañía" o La Sociedad". -----

El compareciente es de nacionalidad Venezolana, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, Republica de Colombia, y hábil para suscribir el presente instrumento público. -----

SEGUNDA. ANTECEDENTES

1. PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS, es una empresa constituida y establecida bajo las Leyes de la República de Colombia, con domicilio social principal en Villavicencio, Meta, Colombia, constituida legalmente según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio, de fecha veintidós (22) de Abril de 2010, bajo la Matricula No. 00198381. -----

2. La compañía PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS, ha decidido abrir operaciones en la República del Ecuador, por lo que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 y el artículo 415 numeral 3 de la Ley de Compañías del Ecuador, se procede a nombrar un Apoderado General. -----

3. De conformidad con las facultades de representación contenidas en el estatuto social de la sociedad, inscritas en el certificado de existencia y representación legal de la misma, el representante legal de la sociedad, en uso de sus facultades legales y estatutarias, podrá contraer sin limitación alguna y sin necesidad de autorización las obligaciones y derechos a que bien tenga de conformidad con el alcance del objeto social de la empresa, y, en este sentido, otorga un Poder General a favor del señor doctor Francisco Xavier Alarcón Repetto para que éste actúe a nombre y a favor de la sociedad en el República del Ecuador sin ningún tipo de limitación. -----



República de Colombia

Pág. No. 3



A3012269985

TERCERA.-PODER GENERAL

Con los antecedentes que quedan mencionados en la cláusula anterior, el señor **EDUARDO ALBERTO PADRÓN PAREDES** en su calidad de Representante Legal de **PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS**, y debidamente autorizado por los estatutos sociales de la sociedad, en pleno uso de las mismas, procede a nombrar **APODERADO GENERAL** de **PANTHERS MACHINERY**, al señor doctor **FRANCISCO XAVIER ALARCÓN REPETTO**, ciudadano de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cédula Ecuatoriana No. 1707009971, confiriéndole Poder General amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del mencionado ciudadano, a fin de que éste pueda suscribir toda clase de actos y contratos y contraer obligaciones a nombre de la sociedad, así como pueda hacer valer los derechos de ésta y cumplir fundamentalmente todas las obligaciones que la Sociedad contraiga en la República del Ecuador, así como el de abrir una sucursal de la Compañía en el mencionado país.

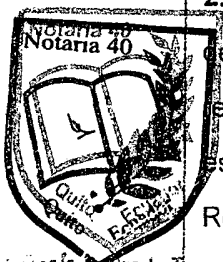
1. El Mandato General otorgado a favor del señor doctor **Francisco Xavier Alarcón Repetto**, es constitutivo de la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de tal forma que en su calidad de Representante Legal deberá comparecer y contestar toda clase de demandas que se planteen en la República del Ecuador en contra de la Sociedad, pudiendo también iniciar a nombre de esta Persona Jurídica cuanta acción se crea asistida en defensa de sus intereses en la República del Ecuador, de tal forma que ejercerá en forma plena la Representación Legal de la compañía como Apoderado General de la misma.

2. El Mandatario, en ejercicio de sus funciones tendrá las más amplias atribuciones y deberes de conformidad con los Estatutos Sociales de la sociedad, las Leyes respectivas que reglan su actividad en la República de Colombia, y, en forma especial, aquellas específicas determinadas en las Leyes Ecuatorianas, teniendo la Representación Legal de la Mandante ante las entidades e instituciones estatales y privadas, así como ante instituciones privadas; pudiendo entre otras facultades

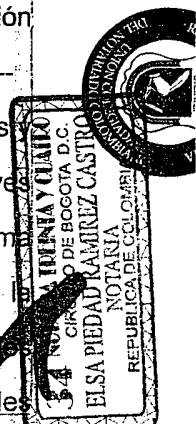


Ca055795464

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Dr. Paola Andrade Torres



NOTARIA 40
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ELSA PIEDAD RAMÍREZ CASTRO
NOTARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

inscribir a la Compañía en las distintas bases de datos como proveedora de bienes y servicios que oferta la Mandante, representando a ésta cuando fuere del caso en Licitaciones, Concursos, Convocatorias y Ofertas en las cuales participe la Mandante tanto con las Instituciones Públicas como Privadas, suscribir los contratos que resultaren de éstos procesos y finiquitarlos, entre otras facultades.-----

Será, en consecuencia, el Apoderado General, la persona idónea para recibir la notificación de las Resoluciones y/o Providencias u otros actos administrativos relacionados con las operaciones comerciales e industriales que la Compañía desarrolle en la República del Ecuador, debiendo actuar con las mismas facultades de Apoderado General y Legal en los Campos Tributario, Comercial, Laboral, Societario, de Propiedad Intelectual y todos cuantos sean necesarios en el área legal de acuerdo a la Legislación Ecuatoriana.-----

3. Al tenor de lo establecido en el Código de Procedimiento Civil ecuatoriano asumirá todas las facultades, incluyendo, sin que ésta mención signifique limitación alguna al poder aquí otorgado, entre otras, las siguientes facultades:

a) Presentar demandas y contestarlas en toda clase de procesos en la República del Ecuador.-----

b) Presentar pruebas, oponerse a reconveniciones, sentencias o adjudicaciones.

c) El Apoderado podrá comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, pudiendo recibir la cosa sobre la cual se litiga y tomar posesión de ella.-----

d) La comparecencia del Apoderado podrá ser realizada ante cualquier Tribunal de la República del Ecuador y/o ante cualquier Autoridad Administrativa, Tributaria o Contenciosa.-----

e) La Compañía se compromete a defender y/o indemnizar al Mandatario contra todos o cualquier daño o reclamo, de cualquier naturaleza, que el Mandatario reciba resultante del cumplimiento de sus facultades y responsabilidades encargadas bajo este poder mientras se lleva a cabo su representación legal en el Ecuador, siempre



República de Colombia

Pág. No. 5



Aa012268986

que tal daño o reclamo no sea consecuencia de fraude, incumplimiento deliberado, conducta malintencionada o negligencia deliberada por parte de el Mandatario. Adicionalmente, en el evento de que la Compañía incumpla cualquier obligación contractual o administrativa en el Ecuador, la Compañía defenderá y/o indemnizará a los Mandatarios si ellos, por cualquier razón, son sujetos de alguna acción o reclamación presentada por personas de derecho público o privado como resultado de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales, tributarias o administrativas por parte de la Compañía. -----

f) Para el pleno cumplimiento de las facultades mencionadas anteriormente, el Apoderado podrá delegar el presente mandato a un profesional en Derecho de la República del Ecuador con la finalidad de que se defiendan los intereses de la Compañía.-----

CUARTA.-PLAZO

El plazo del presente Mandato es Indefinido y la sola falta de ausencia temporal o definitiva del Mandatario no terminará las facultades otorgadas en este Mandato General.-----

El Mandato conferido por la Sociedad mandante podrá ser terminado por su propia y expresa voluntad.-----

QUINTA.-DELEGACIÓN

El Mandatario no podrá sustituir total o parcialmente el presente Mandato, pudiendo delegar en todo o en parte este Mandato a una o más personas, debiendo entenderse que en caso de esta delegación se reserva el derecho para ejercer dicho Mandato cuando así lo considere necesario y aconsejable sin perjuicio de la delegación, exceptuándose el caso cuando en forma expresa se determine que no se reserva dicha facultad.-----

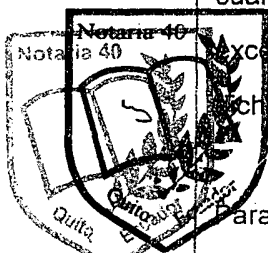
CONCLUSIONES

Para que los acuerdos tomados surtan los efectos de Ley, usted señor notario se comprometo a insertar e incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.-----

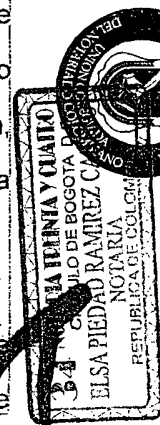


CA055795463

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Dr. Paola Amador Torres



NOTARIA Y QUITA
CALLE DE BOGOTÁ 100
ELSA PIEDAD RAMÍREZ C
NOTARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

esta escritura de Poder. -----

HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, números correctos de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3.- Conocen la ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia **LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES QUE SON RECONOCIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA.** En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, quienes sufragarán **EN SU TOTALIDAD** los gastos que ello genere. (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1970). -----

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus



República de Colombia

Pág. 7



Aa012268987

cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc...) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. -----

POLITICA DE PRIVACIDAD: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Circulo de Bogotá D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

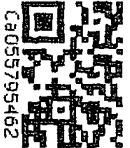
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se le hicieron las advertencias de Ley. La Notaría lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado /impreso/ papel notarial de seguridad números: -----
Aa012268984 , Aa012268985 , Aa012268986 , Aa012268987 , Aa012268165. -----

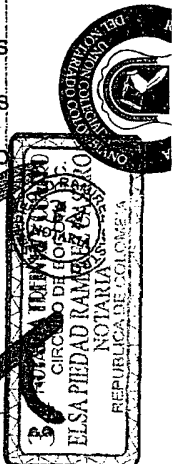


Dr. Paola Andrade Torres



CA055795462

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

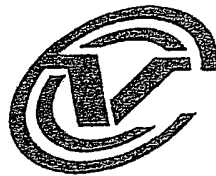


ESCRITURACIÓN

RECIBÍO Juan D. RADICÓ Juan D.
 DIGITÓ Juan D. Vó Bó _____
 IDENTIFICÓ Juan D. HUELLAS FOTO P.C. _____
 LIQUIDÓ 1 Juan D. LIQUIDÓ 2 _____
 REV. LEGAL _____ CERRÓ _____
 ORGANIZÓ Gladys

Derechos notariales Decreto 1681/1996, modificado por el Decreto 188 de febrero 12 de 2013	\$47.300
Gastos Notariales	\$76.000
Superintendencia de Notariado y Registro	\$4.600
Cuenta especial para el Notariado	\$4.600
IVA	\$19.728

0049



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 892.000.102-1

Nº 5097839

141

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Página: 1

VISITENOS EN NUESTRA PAGINA WEB www.ccv.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S A S

SIGLA : PANTHERS MACHINERY

N.I.T.: 900327624-5

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 22 NRO. 5-46

BARRIO COMERCIAL: ALBORADA

FAX COMERCIAL: 6839750

DOMICILIO : VILLAVICENCIO

TELEFONO COMERCIAL 1: 6839750

TELEFONO COMERCIAL 3: 3118464761

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 22 NRO. 5-46

BARRIO NOTIFICACION: ALBORADA

MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO

E-MAIL COMERCIAL: eduardo.padron@panthersmachinery.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: eduardo.padron@panthersmachinery.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6839750

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3118464761

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 6839750

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

0910 ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL

CERTIFICA :

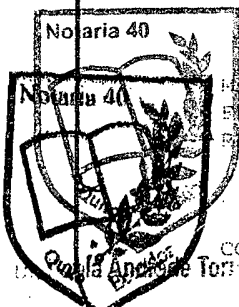
MATRICULA NO. 00198381 'A F I L T A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 22 DE ABRIL DE 2010

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 22 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

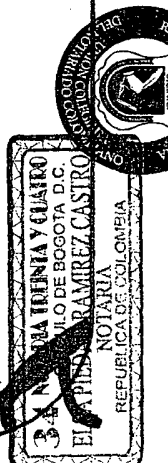
CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA



Dr. Paola Andrade Torres



papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



9-87803



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Pagina : 2

DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2009 ,
INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 00034235 DEL LIBRO
IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PANTHERS MACHINERY
COLOMBIA S A S

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA
D.C. DEL 12 DE ABRIL DE 2010 , INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2010
BAJO EL NUMERO 00034234 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO DE DE
BOGOTA A VILLAVICENCIO LA PERSONA JURIDICA:
PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S A S

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2010/02/04	ASAMBLEA DE ACCIONISROG		00034236	2010/04/22
0000001	2010/02/05	REVISOR FISCAL	BOG	00034237	2010/04/22
0000003	2010/04/12	ASAMBLEA DE ACCIONISROG		00034234	2010/04/22
0000004	2010/05/18	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00034389	2010/05/19
0000005	2010/10/19	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00035456	2010/10/21
	2010/10/20	REVISOR FISCAL	VIL	00035458	2010/10/21
0000001	2010/12/27	COMERCIANTE	VIL	00035957	2010/12/28
0000006	2011/02/03	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00036397	2011/02/03
0000001	2011/09/08	REVISOR FISCAL	BOG	00038684	2011/10/24
0000010	2012/04/10	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00044754	2013/04/12
0000012	2013/05/08	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL		00045524	2013/05/28

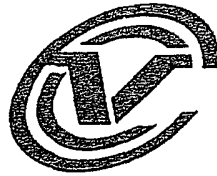
CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA
REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS RELACIONADAS CON: (I)
MANEJO INTEGRAL DE CAMPOS Y YACIMIENTOS PETROLEROS, EN LAS AREAS
DE INGENIERIA, OPERACIONES Y MANTENIMIENTO, (II) SERVICIO PARA
PROCESOS DE PRODUCCION Y MANEJO DE HIDROCARBUROS DESDE EL
YACIMIENTO HASTA EL MERCADO, ABARCANDO, SOLUCIONES TECNICAS Y
COMERCIALES PARA PERFORACION, PRODUCCION Y REFINO DE PETROLEOS.
(III) SUPLIR EQUIPOS ESPECIALIZADOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD
PETROLERA MEDIANTE ALQUILER. (IV) MOVIMIENTO DE TIERRA,

0050



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 892.000.102-1

N° 5097840

141

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Pagina: 3

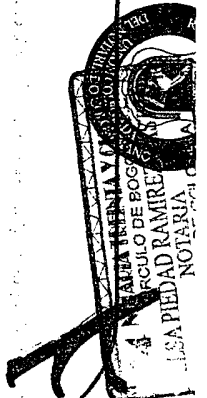
REFORESTACION, PAISAJISMO, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, TRANSPORTE DE RIPIOS IN SITU Y FUERA DEL AREA DE GENERACION. (V) TRANSPORTE DE MATERIALES, SUSTANCIAS Y DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DE PRODUCTOS QUIMICOS DE AFLUENTES INDUSTRIALES Y DOMESTICOS, DE AGUAS SALADAS, LODOS BASE DE AGUA Y BASE DE ACEITE, ASFALTO, AGUAS BLANCAS, SERVIDAS (NEGRAS Y GRISAS). (VI) ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES. (VII) TRATAMIENTO Y MANEJO DE RIPIOS BASE DE AGUA, BASE DE ACEITE, LODOS ACEITOSOS, FLUIDOS DE PERFORACION ELABORADOS EN BASE DE ACEITES MINERALES O QUE CONTENGAN HIDROCARBUROS, MEDIANTE BIOTRATAMIENTO O LANDFARMING, ESPARCIMIENTO DE SUELOS, INYECCION DE EFLUENTES INDUSTRIALES (AGUA SALADA, LODOS), ACUIFEROS NO APROVECHABLES. (VIII) SANEAMIENTO Y SEGADO DE FOSAS DE PERFORACION. (IX) ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS Y MATERIALES PELIGROSOS. (X) TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES Y EFLUENTES DOMESTICOS. (XI) INCINERACION DE DESECHOS Y MATERIALES PELIGROSOS. (XII) LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS ELABORADOS EN BASE A ACEITE MINERALES O QUE CONTENGAN HIDROCARBURO, FLUIDOS DE PERFORACION, TANQUES, TANQUILLAS, EQUIPOS Y LINEAS TAPADAS. (XIII) LIMPIEZA Y RECUPERACION DE CRUDOS, SANEAMIENTO Y RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS POR DERRAME DE HIDROCARBUROS Y PRODUCTOS QUIMICOS. (XIV) INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE INYECCION. (XV) VENTA Y ALQUILER DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUAS DOMESTICAS E INDUSTRIALES. (XVI) CONSTRUCCION E INSTALACION DE ACUEDUCTOS, GASODUCTOS, ALCANTARILLASOS DE AGUAS SERVIDAS. (XVII) CONTROL DE EROSION EN SITIOS PARA PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS OPERACIONALES. (XIX) PERSTACION DE SERVICIOS AMBIENTALES EN TODAS LAS FASES DE LA INDUSTRIA PETROLERA. (XX) EXPLOTACION DE RAMOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS MECANICAS Y CIVILES, MECANICA EN GENERAL, INSTRUMENTACION, SOLDADURA EN GENERAL, PINTURA, ELECTRICIDAD, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS Y BIENES. (XXI) VENTA Y ALQUILER DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PETROLERAS. (XXII) FABRICACION Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURALES METALICAS Y METALURGICAS. (XXIII) CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS DE PENETRACION, CARRETERAS Y PASOS PEATONALES. (XXIV) CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADOS, CLOACAS, PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES. (XXV) INTERVENTORIA, FISCALIZACION, CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS. (XXVI) TRANSPORTE DE PERSONAL, HIDROCARBUROS, SUS PRODUCTOS O DERIVADOS Y EQUIPOS PESADOS. (XXVII) PERFORACION DE POZOS PETROLEROS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, VENTA DE EQUIPOS ELECTRICOS, MONTAJE MOTO COMPRESORES. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA

C8055795460

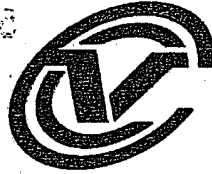
Impul: notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del archivo notarial



D. Paola Andrade Torres



2481853



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Página: 4

SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRA SERVIR DE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI ADQUIRIR OBLIGACIONES SOLIDARIAS QUE NO LE REPRESENTEN BENEFICIO CAMBIARIO DIRECTO, SALVO QUE, EN CUALQUIER CASO, MEDIE AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE QUE GUARDEN RELACION CON SU ACTIVIDAD. (XXVIII) IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE EQUIPO, MAQUINARIA, VEHICULOS, DE BIENES E INSUMOS. (XXIX) ARRENDAMIENTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y VEHICULOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. (XXX) IMPORTACION Y EXPORTACION DE DIVISAS. (XXXI) CUALQUIER OTRA OPERACION O ACTIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR. EN RAZON A QUE CORRESPONDEN A ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO OPTIMO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$5,000,000.000.00

NO. DE ACCIONES: 500,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$2,823,270,000.00

NO. DE ACCIONES: 282,327.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$2,823,270,000.00

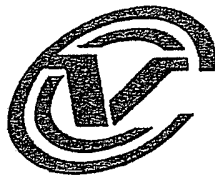
NO. DE ACCIONES: 282,327.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA :

BAJO EL NUMERO 23 DEL LIBRO XX, EL 11 DE FEBRERO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. Y PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S A S. COMO FIDEICOMITENTE SOBRE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO NO. 5500001853

0051



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Pagina: 5

*** CERTIFICA: BAJO EL NUMERO 29 DEL LIBRO XX, EL 05 DE JUNIO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE EN GARANTIA, CELEBRADO ENTRE PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A.

*** CERTIFICA: BAJO EL NUMERO 30 DEL LIBRO XX, EL 06 DE JUNIO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGOS, CELEBRADO ENTRE PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A., COMO GARANTIA DEL CONTRATO NO. 5500001039.

*** CERTIFICA: BAJO EL NUMERO 32 DEL LIBRO XX, EL 09 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO INSCRITO EL 06 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 30 DEL LIBRO XX.

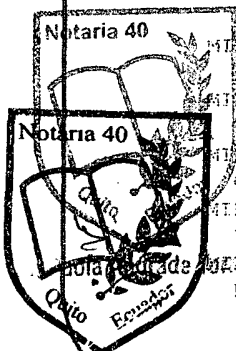
*** CERTIFICA: BAJO EL NUMERO 33 DEL LIBRO XX, EL 09 DE JULIO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA, CELEBRADO ENTRE PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. Y BALBOA BANK COMO ACREEDOR GARANTIZADO Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A., CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS Y/O QUE LLEGUE A CONTRAER EL MISMO CON EL ACREEDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00045526 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMERADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PADRON PAREDES JOSVIL DANIEL	C.E.00000408447
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PADRON PINTO JOSE MANUEL	C.E.00000336104
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA GONZALEZ ABQUELLO PEDRO GABRIEL	C.E.00000392673
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PADRON PAREDES EDUARDO ALBERTO	C.E.00000380374
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PADRON PAREDES JOSE MANUEL	C.E.00000381504



Dr. Paola Andrade Torres



Depositar notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



1481202



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Pagina : 6

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE ABRIL DE 2010 , INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 00034238 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PADRON PAREDES EDUARDO ALBERTO	C.E.00050380274

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LO INDICADO CON EL PARRAFO ANTERIOR.

CERTIFICA :

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00038683 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

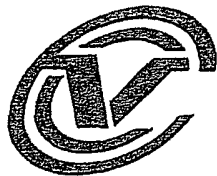
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
STERLING & ASOCIADOS AUDITORES Y CONSULTORES N.I.T.09003373551	
TRIBUTARIOS S.A.S.	
REVISOR FISCAL	
GALINDO RIOS CLAUDIA PATRICIA	C.C.00040316059
SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
VELASQUEZ ARIAS NEIDY FAYSULY	C.C.00040327145

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: ***



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Página: 7

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

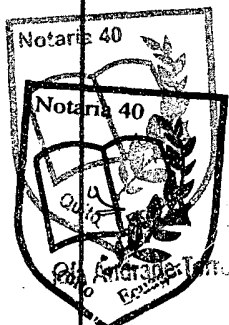
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (PEPOSICION, APELACION O QUEJA)

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2156 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

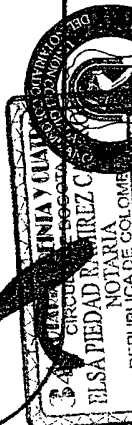


Dr. Paola Andrade Torres

Ally L



Papel notarial para uso exclusivo de copia de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NO

Page 1 of 1
141

NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTA

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO

36.274.035-4

Calle 118 No 15 -15 PBX 4934000 4009177 4007038

Actividad Economica 7411 Tarifa 9.66/1000

FACTURA DE VENTA FES-11868

EXPEDIDA EN 29/Ene/2014 5:32 pm

RADICADO No 201400173

ESCRITURA No 141

LEGALIZADA EN 29/Ene/2014

NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL

CONCEPTOS DE FACTURACION

	\$ 152,228
Derechos Notariales [Decreto no 188 de 2013]	\$ 47,300
2 Fotocopias	\$ 1,000
5 Hojas De La Matriz (seguridad Azul)	\$ 15,000
20 Hojas Copia Escritura (seguridad)	\$ 60,000
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 4,600
Recaudos Superintendencia	\$ 4,600
Impuesto A Las Ventas	\$ 19,728

Total Gastos de la Factura \$ 123,300

Total Impuestos y recaudos a terceros \$ 28,928

Valor Total de la Factura \$ 152,228

Ciento cincuenta y dos mil doscientos veintiocho pesos

CE 380374

EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES, Poderante

FORMAS DE PAGO

\$ 152,228

Efectivo Recibo de caja 15144 \$ 152,228

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

Identificacion

Nombre del Otorgante

CE 380374

EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES

Ocultar Otorgantes

Firma del Cliente

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

Puede ver la version en PDF haciendo click en este link

Imprimir

Salir



República de Colombia

Página No. 9



Aa012268165

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 141

DE FECHA: 29 - 01 - 2014.

OTORGADA EN A NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Ca055795457



EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES

C.E. 380374

DIRECCIÓN Carrera 15B 112-44

TEL. N° 316 8344544

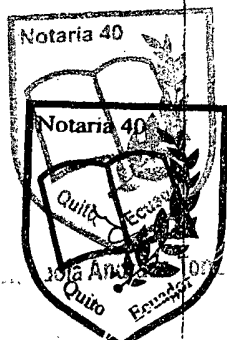
ESTADO CIVIL Casado

ACTIVIDAD ECONOMICA Representante legal

ÍNDICE DERECHO




ELSA PIEDAD RAMÍREZ CASTRO
NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS



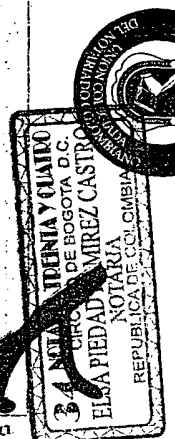
Notaria 34 - Bogotá

Calle 118 No. 15-15 - PBX: 4934000 4009177 4007038

CEL 312-5509907-313-3658792

E-mail privado Notaria: NOTARIA34BOGOTA@gmail.com

Preparó: Juan David Rodríguez - 201400173



Dr. Paola Andrade Torres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**NOTARÍA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.**

**ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
CALLE 118 No. 15 – 15**



Esta hoja corresponde a la última de la Escritura Pública número **141**
de fecha **VEINTINUEVE (29) DE ENERO** de **DOS MIL**
CATORCE (2014), otorgada en esta Notaría Treinta y Cuatro
(34) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. Es fiel y **SEGUNDA**
(2ª) copia tomada de su original la que expido en **DIEZ (10)** hojas
útiles, debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

EL INTERESADO

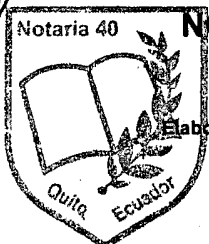
Bogotá, D.C., 31 DE ENERO DE 2014


ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO

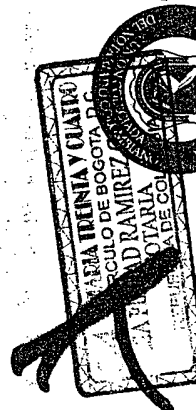
**NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,
D.C. EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS**

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

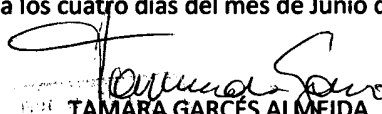
Quito, 03 MAYO 2014
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CHANDLESIMA



Jefa Andrade Torres

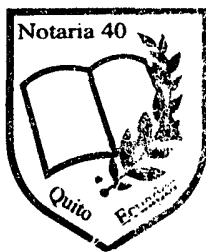


Se otorgó ante la doctora Paola Andrade Torres cuyo archivo se encuentra a mí cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, que otorga el señor doctor FRANCISCO ALARCON REPETTO APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.A. (SUCURSAL ECUADOR)., Firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil catorce.-


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (S) DE QUITO



RAZÓN: Mediante resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2244, de fecha 06 de junio del año 2014, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante la Notaria Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el seis y veinte y dos de mayo de dos mil catorce y de la escritura pública otorgada el tres de junio de dos mil catorce, ante la misma Notaria; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. de nacionalidad colombiana, conceder el permiso para operar en el país, con arreglos a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Representante Legal de la compañía a favor del doctor Francisco Xavier Alarcón Repetto, de nacionalidad ecuatoriana.- Tome nota al margen de las respectivas matrices.- Quito, a trece de junio del dos mil catorce.-



Dr. Paola Andrade Torres


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (S) DE QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 38959

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	24762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2206
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	06/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2244
FECHA RESOLUCIÓN:	06/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

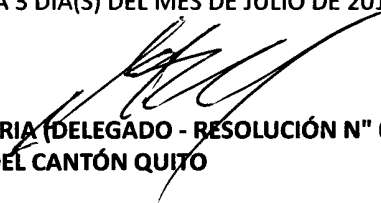
ANEXA PROTOCOLIZACIONES DE 06 Y 22 DE MAYO DE 2014; Y, ESCRITURA PUBLICA DE



03 DE JUNIO DE 2014, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.- LA COMPAÑIA A ATRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. FRANCISCO XAVIER ALARCON REPETTO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Panthers Machinery Colombia S.A.S	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Colombiana
NOMBRE COMERCIAL: Panthers Machinery Colombia S.A.S			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Santa Feisca	BARRIO: La Grana	CIUDADELA:	
CALLE: Valderrama	NÚMERO: N 31 - 27	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. Mariana de Jesús	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: 231	OFICINA No.: 7B 315	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2 986 528	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: gabriel@ga-lawyers.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente al parque de la mujer			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Francisco Xavier Alarcon Repetto			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170700997-1			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.E.E.Q.

Factura No. 001-006-003971129
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5368

Fecha de Emisión: 05/07/2014



No. de Control: 47542909-55
Valor a pagar: 8.23

Fecha de Vencimiento: 22/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 475429-0 ROSERO TORRES CHISTIAN GUSTAVO
Código Único Eléctrico Nacional: 1400475429 Cédula / R.U.C.: 171091770-7 Cod. Postal: 170520
Dirección servicio: OET VALDERRAMA N31- N31-27 PB 31S N32 M DE JESUS LA GRANJA
Plan/Geocódigo: 39 30-28-045-7120 Tarifa: 205-Residencial(Beja Tension)
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SANTA PRISCA
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 94764-PAF Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 03/06/2014 Hasta: 02/07/2014 Tipo Consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización FP: 0.000000 Días Facturados: 29 Factor Corrección: 1.00

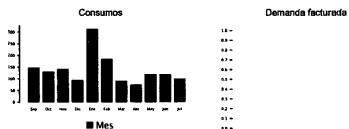
Descripción	LECTURAS			Unidad	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	59565.00	59568.00	3.00	KWH	7.91

VALOR CONSUMO 7.91
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO -1.80
SUBSID. TARI. DIG. ELEC. -2.15
SUBSID. TARI. DIG. COME. -0.71
I.V.A. (0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 4.86
SERV. ALUM. PUB. 0.79
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.79
TOTAL SEV. (SE+AP) 5.65

Se abona por la Tarifa de la Demanda de 2.58

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.E.E.Q.

Factura No. 001-006-003971129
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 475429-0 ROSERO TORRES CHISTIAN GUSTAVO

No. de Control: 47542909-55
Valor a pagar: 8.23

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5368

COPIA - EMISOR

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.7
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	1.08
RECAUDACIONES TERCEROS (3)		2.78

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	5.65
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	2.78
TOTAL (1 + 2 + 3):	8.23

Pagar hasta: 22/07/2014

ORIGINAL - USUARIO

** DUPLICADO DE FACTURA **

1900

La Energía ya es de todos!



RECAUDACIÓN



GONZÁLEZ • PEÑAHERRERA & ASOCIADOS
ABOGADOS

Quito, DM., 15 de julio de 2014.

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

Ref.: Autorización de uso gratuito

De mis consideraciones:

Yo, Christian Gustavo Rosero Torres, con cédula de identidad No. 1710917707, propietario del inmueble ubicado en la calle Valderrama, N31 – 27 PB 31S y Av. Mariana de Jesús, AC 60, Edificio 231, oficina APT 31, hago constar mi autorización de uso a título GRATUITO del mencionado inmueble, a la compañía PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.A.

Atentamente,

Christian Gustavo Rosero Torres
C.I. 1710917707

0663

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

CIUDADANIA
ROSETO TORRES
CHRISTIAN GUSTAVO

IDENTIFICACIÓN
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN
1974-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ERIK A P
ANDRADE OLVERA

171091770-7




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

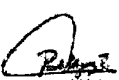
V4343V1242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSETO JAIME PATRICIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES MARTHA ELOISA

LUGAR / FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-03


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041

041 - 0294 **1710917707**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ROSETO TORRES CHRISTIAN GUSTAVO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **RUMIAMBRA** **1**
QUITO **PARRQUIA** **1**
CANTÓN **ZONA**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA